



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 12 JUN 2019

EX.Nº 829 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando Nº13.896 de fecha 10 de Junio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- **REUNION INFORMATIVA VOLUNTARIA:** El día 19 de Junio de 2019 a partir de las 10:00 horas, en calle Caupolicán Nº 1151.-

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 26 de Junio de 2019.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 2 de Julio de 2019.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 15 de Julio de 2019, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº 963, 2º Piso.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:01 horas del día 15 de Julio de 2019.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 15:30 horas del día 15 de Julio de 2019.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº 69.070.300-9, por un monto de \$2.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 5 de Septiembre de 2019.-

10.- La encargada del proceso es doña MARIANELA SOLEDAD ESPINOLA CARVACHO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 829 / DE 2019.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 12 de Junio de 2019.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por las siguientes funcionarias:

- PAULA ROSALES PROVIDELL
RUT. [REDACTED]
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION
- MARIA TERESA PRIETO OLIVARES
RUT. [REDACTED]
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION
- DENISSE LOPEZ SEPULVEDA
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesadas
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato Y Mantención
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 1663.-



Providencia

MEMORANDO N° 13896

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

PROVIDENCIA, 10 JUN. 2019

*A Secretaria Municipal
Secretar ept.*

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es doña Marianela Espínola Carvacho (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es doña María Teresa Prieto Olivares, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13° de las Bases Administrativas, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

- | | | |
|------------------------------|--------------------|--|
| Paula Rosales Providell | RUT [REDACTED] | Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención |
| María Teresa Prieto Olivares | RUT N° [REDACTED] | Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención |
| Denisse López Sepúlveda | RUT N°1 [REDACTED] | Secretaría Comunal de Planificación |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



M
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

Handwritten initials and date
RRC/MCG/MEC
Distribución/

- Unidad Licitaciones
- Archivo "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

Handwritten notes:
CP
1322
12-6-2019



CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	12 de junio de 2019
Reunión Informativa Voluntaria en Caupolicán N°1151, a partir de las 10 horas.	19 de junio de 2019
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	26 de junio de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	02 de julio de 2019
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	15 de julio de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:01 horas.	15 de julio de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	15 de julio de 2019



LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el servicio denominado: “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, en adelante el “servicio”.

La presente contratación comprende la mantención y reparación de la totalidad de los juegos Infantiles, máquinas de ejercicios y toldos, instalados en las áreas verdes de la comuna, y las señaléticas de estos. Los servicios de mantención se deberán desarrollar los días lunes, miércoles y viernes, y en el caso de que alguno de estos días fuese feriado, dicha mantención se deberá realizar el día hábil anterior.

El mobiliario urbano corresponde al siguiente:

Ítem	Cantidad Instalada	Observación
Juegos Infantiles	169	Se encuentran instalados en 30 áreas verdes de la Comuna
Máquinas de Ejercicios	243	Se encuentran instaladas 25 áreas verdes de la Comuna
Toldos	11	Se encuentran instalados en 8 áreas verdes de la Comuna
Señalética	81	En 35 áreas verdes

El detalle con el tipo y modelo de este mobiliario urbano, incluida su respectiva ubicación, se encuentra informado en los Anexos Técnicos adjuntos a las bases técnicas.

1.2. PRESUPUESTO

El presente servicio se extenderá por un período de 48 meses y su presupuesto es el siguiente:

A. SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL:

Descripción	Valor Referencial Mensual (impuesto incluido)	Presupuesto 48 Meses (impuesto incluido)
Servicio Mantención	\$12.000.000.-	\$576.000.000.-

Cabe hacer presente que por tratarse de un “presupuesto referencial”, se admitirán ofertas por sobre dicho valor, no obstante, en el caso de que una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

B. LABORES EVENTUALES:

Se considera un presupuesto **máximo anual de \$20.000.000.-** para el desarrollo de este tipo de actividades destinadas a reponer, mejorar y/o modificar dicho equipamiento. Cabe hacer presente que estas labores sólo se contratarán en la medida que sean requeridas y que su valor y plazo de ejecución convengan al interés municipal, teniendo libertad el municipio de contratar con un tercero.



1.3. NORMAS ESPECIALES

Además de las normas detalladas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y/o reglamentarias:

- a) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- b) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- c) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- d) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- e) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- f) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será de Prestación de **Servicios en modalidad a SUMA ALZADA y Labores Eventuales a PRECIOS UNITARIOS**, será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Será en pesos chilenos impuestos incluidos y su pago se efectuará mediante Estados de Pago periódicos de acuerdo al valor ofertado por el proponente que resultará adjudicado.

1.5. DE LA CHARLA INFORMATIVA

La presente licitación contempla una Charla Informativa, la cual será de carácter "**voluntaria**".

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Se deja de manifiesto la importancia de la asistencia a esta actividad para comprender los principales aspectos del requerimiento y de este modo ofertar de mejor manera.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados:

- A. Anexos Administrativos
- B. Anexos Técnicos
- C. Anexos Económicos

Los cuales deberán ser presentados del siguiente modo:



A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 15.1. y 15.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:	
Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$2.000.000.- (dos millones de pesos).
Glosa (según corresponda)	"En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
Vigencia Mínima	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 05 de septiembre de 2019.-

2	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica).
EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) , se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.	

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual se declara su experiencia en <u>servicios de mantención en espacio público de:</u> Juegos infantiles y/o Máquinas de ejercicios, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2014 en adelante.
Para obtener puntaje en este criterio el oferente deberá acreditar su experiencia declarada de acuerdo a lo siguiente:	
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°2 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de:	
<ul style="list-style-type: none"> a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. 	
En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nombre y/u objeto de la contratación - Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. - Identificación de la institución mandante - Nombre, firma y datos del contacto responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. 	
Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:	
<ul style="list-style-type: none"> c. Decretos de Adjudicación d. Actas o decretos de recepción provisoria o definitiva e. Órdenes de compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. 	
<i>Siendo la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido</i>	

96



cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá completa facultad para verificar la veracidad de la documentación presentada, pudiendo corroborar con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mrcadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco aquellas contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal

C. OFERTA ECONÓMICA

- | | |
|----------|--|
| 1 | <p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL
 Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3, con las mantenciones que se realizarán en los 48 meses para el presente contrato.
 El Impuesto correspondiente será el declarado a través del formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p> |
| 2 | <p>FORMULARIO N° 3, "CARTA DE OFERTA ECONÓMICA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el proponente detalla su oferta económica en valores netos y señala el impuesto correspondiente.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p> |
| 3 | <p>FORMULARIO N° 4, "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el proponente detalla los precios unitarios solicitados.</p> <p>El Municipio para efectos de evaluación ha establecido una fórmula de cálculo en el presente formulario, que considera en sus columnas las siguientes variables:</p> |

90



	<p>A) PROVISIÓN, donde el oferente informa el valor neto unitario por la provisión de partes y piezas.</p> <p>B) INSTALACIÓN, donde el oferente informa el valor neto unitario por la instalación de dichas partes y piezas.</p> <p>C) PROVISIÓN E INSTALACIÓN, esta columna se completará de manera automática por el formulario y considera la suma de columna A + columna B. El oferente no debe alterar ni manipular esta columna. Sólo en los ítems del 138 al 143 y del 164 al 192 se deberá completar en esta columna su valor neto total de acuerdo al detalle de cada uno.</p> <p>D) INCIDENCIA, se refiere a la cantidad aproximada de veces que el municipio utilizó estas partidas en los últimos 12 meses. Estas cantidades son sólo informativas, y solamente con el fin de evaluar la oferta económica por labores eventuales a precio unitario, se utilizarán a modo de identificar el gasto en el que se incurriría con el oferente "x" de suscitarse un año en iguales condiciones a los últimos 12 meses.</p> <p>E) OFERTA PROYECTADA (CxD), esta columna se completará automáticamente y considera el valor del ítem por la cantidad de veces que se usa. Al final de la tabla se considera la sumatoria de toda la proyección y dicho resultado será sometido a evaluación, de acuerdo a la metodología detallada en el punto 4 de las presentes bases.</p> <p>Este formulario será publicado en formato Excel. El oferente deberá descargarlo y completar las casillas en color amarillo, una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p> <p>Cabe hacer presente que la falta de cualquier dato (precio/partida), motivará que la oferta sea declarada INADMISIBLE</p>
--	---

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por:

- Un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación,
- Dos funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Quiénes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

4. PAUTA DE EVALUACIÓN

A continuación, se detalla la metodología de evaluación y sus fórmulas de cálculo:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>1. SERVICIO MANTENCIÓN: 70% Corresponde al valor total de la oferta económica (impuesto incluido) realizada a través Formulario N° 3, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:</p> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 70\%$ <p>2. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS: 30% Corresponde al resultado del Formulario N°4, el cual considera la sumatoria de la columna "OFERTA PROYECTADA", cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:</p> $\frac{(\text{Menor sumatoria "RESULTADO A EVALUAR"} * 100)}{\text{Oferta a evaluar sumatoria "RESULTADO A EVALUAR"}} * 30\%$ <p>3. TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE N°1 + PUNTAJE N°2) * 80%</p>

9/6



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																											
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N° 2 y debidamente acreditadas, las que serán evaluadas como a continuación se detalla:																											
		1. MANTENCIÓN DE JUEGOS INFANTILES: 90%																											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de 4 experiencias.</td> <td>100 * 90%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 * 90%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 * 90%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 * 90%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 * 90%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente más de 4 experiencias.	100 * 90%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 90%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 90%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 90%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 90%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de 4 experiencias.</td> <td>100 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente más de 4 experiencias.	100 * 10%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 10%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 10%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 10%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 10%
DETALLE	PUNTAJE																												
Acredita debidamente más de 4 experiencias.	100 * 90%																												
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 90%																												
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 90%																												
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 90%																												
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 90%																												
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0																												
DETALLE	PUNTAJE																												
Acredita debidamente más de 4 experiencias.	100 * 10%																												
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 10%																												
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 10%																												
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 10%																												
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 10%																												
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0																												
3. TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE N°1 + PUNTAJE N°2) * 19%																													
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																				
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																										
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																												
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																												
En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando procedimiento descrito en el punto 7.1 letra c) de las Bases Administrativas Generales.																													

5. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales, y en caso de:

- a) No presentar la Póliza de Responsabilidad Civil en el plazo señalado en el punto 8.1 de las presentes bases.

6. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **quinto día hábil** siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el punto 9.3 de las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, éste se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles.



6.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato para el "Servicio de Mantenimiento" será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) del contrato (impuestos incluidos) de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3 e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

El valor del contrato para "Labores Eventuales" considera un presupuesto asignado por un monto máximo anual de \$20.000.000.- (impuestos incluidos), los que se podrán contratar (si conviene al interés municipal) de acuerdo a los precios del "Listado de Precios Unitarios" indicados Formulario N°4 de la oferta seleccionada.

Por lo tanto, el **Valor Total del Contrato** será el valor del servicio de mantenimiento para 48 meses (impuestos incluidos) + el presupuesto asignado para labores eventuales para 48 meses.

7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

7.1. UNIDAD TÉCNICA.

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales. La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.

7.2. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.2 de las Bases Administrativas Generales. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC-, estará a cargo del Departamento de Ornato.

7.3. COMUNICACIÓN OFICIAL ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista. No obstante, se considerará válido, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informado por él.

En este libro se registrarán hechos relevantes entre el Contratista y el Municipio, como, por ejemplo:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Observaciones e instrucciones del IMC.
- c) Órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al Proveedor.
- d) Aplicación de multas.
- e) Respuestas, descargos y observaciones del Proveedor.
- f) Información de las inspecciones del IMC.
- g) Informar y registrar las eventuales modificaciones de contrato que se decreten.
- h) Cualquier otra observación que se establezca en las bases.
- i) Se informarán las Órdenes de Trabajo que se emitan por Labores Eventuales y la recepción de dichos trabajos.
- j) Orden de Compra que compila las Ordenes de Trabajo por labores eventuales al término del mes.
- k) Comunicación de suspensión parcial del servicio.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato, procediendo lo siguiente:

- 1) Cuando el IMC realice una anotación en este Libro durante los días de prestación del servicio de mantenimiento, el Libro deberá ser firmado por el contratista.
- 2) Cuando el IMC realice una anotación en este Libro en otros días, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y sólo en el caso de presentarse



una situación de emergencia se considerará válida también la comunicación que se realice mediante aplicación WhatsApp. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

En el caso que durante la ejecución del contrato se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, sean constitutivos de multa, el IMC notificará esta circunstancia al contratista, indicando en forma precisa los hechos que se imputan y el monto asociado a dicho incumplimiento. Ello será redactado en el Libro de Control del Contrato y podrá ser informado al contratista mediante correo electrónico (enviando copia escaneada), quién deberá asistir a firmar dicha página del Libro al día hábil siguiente. Respecto del procedimiento de apelación a esta, ello se describe en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 15.3 de las Bases Administrativas Generales, y conforme al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	el 10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO [servicio de mantención por 48 meses (impuesto incluidos) + el presupuesto asignado para labores eventuales para 48 meses] expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser renovada anualmente por el contratista por el saldo insoluto del contrato. Aquella que corresponda al último año de la vigencia del contrato, se aumentará el plazo en a lo menos 90 días corridos. Se debe hacer presente que, en este caso, la falta de renovación en el plazo indicado será causal de término inmediato del contrato otorgando al Municipio el derecho a proceder a su ejecución inmediatamente y sin forma de juicio.

8.1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, equivalente a UF 2.000, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros.

La póliza, cuyo beneficiario será la Municipalidad de Providencia RUT N°69.070.300-9, deberá cubrir todo el periodo de ejecución del contrato hasta el término. Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva del contrato. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva del Contrato.

9/10



9. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

9.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido.

Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N°3.

9.1.1. DISMINUCIONES DE CONTRATO.

- a) En estos casos el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización.
- b) En estos casos la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en el punto 8 precedente o mantener la vigente.

9.1.2. AUMENTOS DE CONTRATO.

- a) Tratándose de aumentos, el contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda.
- b) No será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 100 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.
- c) Si la suma de aumentos supera las 100 UTM el contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente manteniendo los términos indicados en el punto 8 de más presentes bases.

9.2. CONTRATACIÓN DE LABORES EVENTUALES POR LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Los oferentes, deberán presentar como parte de su oferta económica un Listado de Precios Unitarios (Formulario N°4), en caso que sea necesario solicitar alguna labor adicional al servicio mensual contratado, a lo largo del período del contrato.

9.2.1. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR LABORES EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS

La contratación de labores eventuales, operará de la siguiente forma:

- a) La solicitud se formalizará a través de una Orden de Trabajo que será enviada mediante correo electrónico al contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato.
- b) La Orden de Trabajo es un documento emitido por el Municipio, que será aprobado por las unidades municipales correspondientes, se indicará las cantidades de ítems que se requieran, la fecha y lugar de ejecución de los trabajos.
- c) Dentro del día hábil siguiente el Contratista deberá acusar recibo de la Orden de Trabajo al IMC, para coordinar la ejecución de los trabajos.
- d) La unidad técnica será la responsable de llevar el control presupuestario del gasto de las órdenes de trabajo que emita, considerando que se cuenta con un presupuesto anual, asignado para labores eventuales.
- e) Ejecutada la labor eventual solicitada, el IMC informará al contratista (enviando por correo electrónico copia del Libro de Control del Contrato):
 - Que el trabajo ha sido ejecutado de manera óptima.
 - Que el trabajo presenta deficiencias menores que deberán ser subsanadas a la brevedad (y no implica aplicación de multa).
 - Que el trabajo presenta deficiencias medias o graves (detallándolas) por lo que se aplicarán las multas correspondientes.
 - En cualquiera de los casos, el contratista deberá acusar recibo de lo informado.
- f) Al término de cada mes la Unidad Técnica a cargo del contrato gestionará la emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl donde se compilarán todas las Órdenes de Trabajo ejecutadas durante el mes.



- g) El proveedor deberá aceptarla dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su emisión.
- h) Sólo una vez aceptada dicha Orden de Compra el proveedor podrá solicitar su pago.

Se deja establecido que tal como se señala en las bases técnicas los requerimientos antes señalados serán contratados solo si resulta conveniente al interés municipal, en caso contrario y de acuerdo a los fundamentos de la IMC, éstos se podrán realizar con un tercero.

9.2.2. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES.

Cuando los ítems del Formulario N°4, requeridos para la ejecución de una labor eventual, se encuentren en el catálogo electrónico del Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, el Municipio podrá consultar los valores de estos "mismos" ítems a través dicho catalogo electrónico, donde en el caso de encontrar mejores precios, estos serán informados al contratista para que este realice una "contraoferta" mediante la asignación de un porcentaje de descuento.

En el caso de que el contratista no realizará la contraoferta, el municipio podrá contratar esa labor eventual en particular a través del convenio marco o con un tercero si le resulta más conveniente.

9.3. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad de Providencia se reserva el derecho a **suspender parcialmente algún área de mantención** (sector juegos infantiles, sector máquinas de ejercicios) por el tiempo que estime conveniente. Se descontará del valor mensual del contrato, el monto según la cantidad total y tipo de equipamiento involucrado de acuerdo a los valores indicados en el listado de partidas de la Carta de Oferta, por el tiempo que dure la suspensión parcial.

Estas suspensiones serán formalizadas por Decreto Exento, y notificadas por el IMC a través del Libro de Contrato.

9.4. REAJUSTES DEL CONTRATO

El valor mensual del servicio y los valores del listado de precios unitarios, **se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC** acumulado en dicho periodo, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato:

SISTEMA DE REAJUSTE	FRECUENCIA	FECHA DE APLICACIÓN
POR VARIACIÓN DEL IPC	Anual	Una vez transcurridos los primeros 12 meses de vigencia del contrato.

10. DEL PAGO

10.1. SERVICIO MENSUAL

Los servicios se pagarán mensualmente, en estados de pagos iguales, por mes vencido. Su valor mensual corresponderá al valor total mensual (impuestos incluidos) ofertado y su facturación se deberá realizar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se presta el servicio.

10.2. LABORES EVENTUALES

Las labores eventuales se pagarán una vez al mes. Su valor corresponderá al valor total de todas las labores eventuales ejecutadas en el mes, previamente solicitadas por Ordenes de Trabajo y compiladas en la Orden de Compra mensual la que debe ser recepcionada conforme para el pago, no se pagará cumplimiento parcial, su facturación se deberá realizar de manera independientes al servicio mensual.

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.

A más tardar los días 30 de cada mes (o el día hábil siguiente) la IMC entregará al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura correspondiente.

96



10.3. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con cada uno de los estados de pago la IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad de los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

10.3.1 PAGO SERVICIO MENSUAL:

- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- Detalle con la recepción conforme del servicio mensual asociado al pago.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

10.3.2. PAGO LABORES EVENTUALES:

- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese
- **ORDEN DE COMPRA EN ESTADO "RECEPCIÓN CONFORME"**, donde se identifiquen claramente las Órdenes de Trabajo ejecutadas durante dicho periodo.
- **LISTADO DE ÓRDENES DE TRABAJO** emitidas durante el mes y que se compilan en la Orden de Compra mensual.
- Recepción Conforme de las labores eventuales asociadas al pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de lo señalado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Se exigirá que personal del contratista, cuente con todas las herramientas y materiales necesarios y adecuados para un correcto desarrollo de los trabajos, así como también se exigirá el uso de elementos de protección personal acorde a los trabajos a ejecutar.
- b) Durante la ejecución del servicio el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.
- c) Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar a intervenir, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.



- d) El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las misma cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DEL PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de 48 meses, previa firma del Acta de Inicio del Servicio, la que será suscrita por la IMC, la Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, y el Contratista. Una vez culminado el plazo del presente servicio, operará el término de contrato.

La contratación comenzará a regir de la siguiente forma:

Etapas	Servicio de Mantención	Fecha de Inicio
Etapa 1	JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS, SEÑALÉTICAS	1 de septiembre del 2019
Etapa 2	TOLDOS	4 de septiembre del 2019

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

14.1 TIPIFICACIÓN DE MULTA

El monto de éstas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.). Por Ej.: Incumplimiento del Reglamento N° 110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia; Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	2 UTM por incumplimiento
3	En caso que después de realizada la mantención correspondiente, se constate que las actividades solicitadas en las bases técnicas están mal ejecutadas. Por ej.: palmetas no adheridas, partes y piezas mal ajustadas o sueltas, superficies del equipamiento sucias, entre otros.	2 UTM por evento
4	En caso que se constate que los materiales usados en la mantención, o en una reparación o reposición estén defectuosos o en mal estado.	2 UTM por evento
5	Por no acusar recibo o no contestar dentro de las 24 horas siguientes, el envío de una notificación por una instrucción del IMC que se estampa en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM diaria hasta que sea respondida la notificación.
6	Pérdida, adulteración o intervención del Libro de Contrato por personas no autorizadas para ello.	3 UTM por evento
7	Incumplimiento en programa de trabajo para servicio de pintura del mobiliario, según carta Gantt o similar acordada y autorizada por el IMC.	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso.
8	Incumplimiento en el plazo otorgado por el IMC para subsanar observaciones a la ejecución del servicio.	1 UTM por incumplimiento y por día hasta que cumpla.

46



N°	MULTA	MONTO
9	Acopio de materiales o escombros en la vía pública, plazas o parques.	2 UTM por evento y por día.
10	No concurrir en un plazo de 3 horas a solicitudes de emergencias	2 UTM por evento
11	Por no responder a llamado y/o correo para informar emergencia.	4 UTM por situación
12	Si se detecta equipamiento sin etiqueta	2 UTM por situación detectada
13	Por atraso en la ejecución de Labores Eventuales, según plazo establecido en la respectiva Orden de Trabajo.	2% de la Orden de Trabajo por día.
14	Por no acusar recibo de la Orden de Trabajo por Labores Eventuales, dentro del día hábil siguiente a su envío por parte del Municipio.	2% de la Orden de Trabajo por día.
15	Por no aceptar la Orden de Compra mensual por Labores Eventuales, dentro de las 48 horas hábiles siguientes desde su envío.	2% de la Orden de Compra por día.
16	Por no adelantar el servicio de mantención al día hábil anterior, en caso que corresponda entregar el servicio y ese día sea feriado.	10 UTM por evento
17	Por no aceptar la Orden de Compra dentro de los 2 días hábiles siguientes a su envío por parte del Municipio, el atraso máximo será de 5 días hábiles.	1 UTM diaria
18	No suscribir el acta de inicio de servicio, en el plazo otorgado por el IMC, con un tope máximo de 5 días corridos, llegado a ese plazo, este Municipio se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato.	1 UTM por día corrido de atraso

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- Una vez cumplido el plazo del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Control del Contrato al IMC, la Recepción Provisoria del mismo. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe esta Recepción Provisoria.
- Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Control del Contrato. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará la multa respectiva.
- Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del servicio.

15.2 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación de éste. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.3 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio, la cual se realizará 10 días corridos después de la Recepción Provisoria.
- Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.



16. DEL TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales, se consideran también como causal de término:

- a) Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala el 5% del valor mensual del servicio.
- b) Cuando la suma de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- c) Si durante la ejecución del contrato el Municipio constata que alguno de los antecedentes o documentos que presentó en su oferta fuera falso o estuviera adulterado.
- d) Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles, de atraso en la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público, cumplidas las primeras 48 horas hábiles desde su envío.
- e) Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles, de atraso en la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, contados desde la primera citación que realice el IMC.
- f) No renovar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto N°8 de las Bases Administrativas Especiales.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


RRC/MJCG/MEC



FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

R.U.T. : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

E - MAIL : _____

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : _____

RUT : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

E - MAIL : _____

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN : _____

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades). : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES : _____

- En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
- En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

PH



REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, al igual que firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO N°2
 (ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
-------------------	---	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:
1. MANTENCIÓN DE JUEGOS INFANTILES

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra b.1. de las bases administrativas especiales.

2. MANTENCIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra b.1. de las bases administrativas especiales.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA DE OFERTA ECONÓMICA Y DESGLOSE DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

item	Detalle	Cantidad (A)	Valor Unitario Mensual Neto (B) \$	Valor Total Mensual Neto (AXB) \$
Juegos Infantiles	Saltarín de Resortes	59		
	Columpio (1 asiento)	2		
	Columpio (2 asientos)	3		
	Columpio (3 asientos)	35		
	Columpio (4 asientos)	5		
	Trepador	6		
	Balancín	6		
	Carrusel	6		
	Resbalín	5		
	Modular Chico	15		
	Modular Mediano	11		
	Modular Grande	13		
	Modular Gigante	2		
	Musical	1		
Máquina Ejercicio Musculatura	Banca Abdominal simple	7		
	Banca Abdominal doble	6		
	Tren inferior	23		
	Tren superior	22		
	Muscular simple	29		
	Muscular doble	8		
Máquina Ejercicio Aeróbica	caminador aéreo simple	4		
	caminador aéreo doble	23		
	elíptica simple	10		
	elíptica doble	26		

db



Providencia

item	Detalle	Cantidad (A)	Valor Unitario Mensual Neto (B) \$	Valor Total Mensual Neto (AXB) \$
Máquina Ejercicio Flexibilidad y Elongación	flexibilidad inferior	37		
	flexibilidad superior	6		
	poste de estiramiento	4		
	maquina elongación	4		
Otras Máquinas Ejercicio	barra	28		
	mixta	3		
	máquina de pie	3		
Toldos	Toldo – juegos infantiles	10		
	Toldo – - maquina ejercicio	1		
Señaléticas	Señalética - juegos infantiles	28		
	Señalética - maquina ejercicio	53		
Subtotal Mensual Neto				
Valor Total Neto por 48 meses Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl				\$
Impuesto (_____ %)				\$
Valor Total del Contrato (impuesto incluido)				\$

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

86



**FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONOMICO)**

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

DETALLE ITEMS	A	B	C	D	E
	PROVISION	INSTALACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA
PRECIO UNITARIO "NETO"					
C x D					
PIEZAS Y PARTES JUEGOS INFANTILES					
JUEGO DE CUERDA PARA TREPAP GRANDE (NEPTUN 10)					
1	Tapa de Goma para esferas		0	1	0
2	Sistema de cuerdas Net Neptun		0	1	0
3	Cuerda unitaria para trepar		0	2	0
4	Conjunto de 2 cuerdas para cierre		0	1	0
5	Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuerca		0	3	0
6	Conjunto de 4 redes Triangulares		0	1	0
7	Red cuadrada		0	1	0
8	Puente en Suspensión		0	1	0
9	Sistema de red		0	1	0
10	Piezas de Aluminio bajo barras/abrazaderas/		0	1	0
11	Tornillo M10x30 /tuerca M10		0	1	0
JUEGO DE CUERDA PARA TREPAP (SPACEBALL S)					
12	Tapa de Goma para esferas		0	1	0
13	Sistema de cuerdas Spaceball S		0	1	0
JUEGOS DE CUERDAS COLUMPIO MÚLTIPLE (CLOUD.09)					
14	Abrazadera tipo T-HM-Hamaca / Conjunto de abrazaderas		0	1	0
15	Incluye pivote, pernos, gollilas, etc.		0	1	0
16	O-Ring de goma para abrazadera tipo T- HM		0	2	0
17	Tornillos Socket 10x45		0	1	0
18	Tornillo y Tuerca m 10		0	1	0
19	Asiento de Goma/ Nuevo asiento tipo nido		0	3	0
20	Cuerda con grilletes (conjunto de 4 cuerdas para cada columpio múltiple)		0	1	0
21	Pernos para grilletes		0	1	0
JUEGO DE CUERDAS PARA TREPAP (MINI MARS)					
22	Sistema de red		0	1	0
23	Tapa de Goma para Esferas		0	1	0
JUEGO DE CUERDAS GIRATORIO (ALBERO.02)					
24	Perno Counter sunk m 20 x70		0	1	0
25	Abrazadera tipo Terrano di 155		0	1	0
26	Abrazadera Terrano di 133		0	1	0
27	Cuerda de amarre tipo 1/ incluye tornillos, washers		0	1	0
28	Cuerda de amarre tipo 2 / incluye tornillos, washers		0	1	0
29	Sistema de Cuerdas/ Net 1/ Net 2 / Net 3		0	1	0
30	Cuerda unitaria para trepar		0	1	0
31	Escalera de cuerdas		0	2	0
32	Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuerca		0	1	0
33	Tornillo cabeza hexagonal m 10 x 45		0	1	0
34	Tuerca Self locking m10		0	1	0
35	Tornillo cabeza hexagonal m 16 x 60		0	1	0
36	Spring washer m 16		0	1	0
37	Safety washer m 16		0	1	0
38	Anillo de Poliamida		0	1	0
JUEGO DE CUERDA PARA TREPAP (SPACEBALL M)					
39	Tapa de Goma para esferas		0	1	0
40	Sistema de cuerdas Spaceball M		0	1	0
JUEGO DE CUERDAS PARA TREPAP CON RED DE ACCESO (JÚPITER.02)					
41	Sistema de cuerdas Net Jupiter		0	1	0
42	Cuerda unitaria para trepar		0	1	0
43	Escalera de cuerdas		0	2	0
44	Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuerca		0	1	0
45	Red de acceso ancha		0	1	0
46	Tornillos Socket m 10 x 45		0	1	0
47	Tornillo y tuerca m 10		0	1	0
JUEGO DE CUERDAS PLAZA A LA ALCALDESA					
48	Sistema de cuerdas Net Jupiter		0	1	0
49	Cuerda unitaria para trepar		0	1	0
50	Escalera de cuerdas		0	1	0
51	Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuerca		0	1	0
52	Red de acceso ancha		0	1	0
53	Tornillos Socket m 10 x 45		0	1	0
54	Tornillo y tuerca m 10		0	1	0
JUEGOS INFANTILES					
55	Abrazadera de 3" para postes estructurales		0	1	0
56	Abrazadera de 5" para postes estructurales		0	1	0
57	Asiento poliuretano para columpio niño (huincha)		0	20	0
58	Asiento poliuretano para columpio bebe (canastillo)		0	20	0
59	Barra de descenso		0	1	0
60	Barra de equilibrio		0	1	0
61	Barra de seguridad		0	1	0
62	Barra paralela		0	1	0
63	Bastidor de columpios para 1 usuario		0	1	0
64	Bastidor de columpios para 2 usuarios		0	1	0
65	Bastidor de columpios para 3 usuarios		0	1	0
66	Bastidor de columpios para 4 usuarios		0	1	0
67	Cambio de cuerdas para "juegos de cuerda" 1 metro lineal		0	1	0
68	Cubre peldaños cubierta de goma		0	1	0
69	Cadena metálica columpio 1 metro lineal		0	5	0
70	Escalera acceso a juegos		0	1	0

**FORMULARIO N°4**
(ANEXO ECONOMICO)

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

DETALLE ITEMS	A	B	C	D	E
	PROVISION	INSTALACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA
	PRECIO UNITARIO "NETO"				C x D
71 Escalera curva			0	1	0
72 Escalera horizontal con manilla			0	1	0
73 Juego de cilindros (gato)			0	5	0
74 Estación de transferencia			0	1	0
75 Gancho con buje nylon para columpios			0	1	0
76 Tablón de madera para puente colgante del juego			0	1	0
77 Manubrios metálicos			0	1	0
78 Mesón de venta plástico			0	1	0
79 Panel burbujas			0	1	0
80 Panel plástico con ventana			0	3	0
81 Pata de columpio de 2			0	1	0
82 Pata de columpio de 3			0	1	0
83 Pata de columpio de 4			0	1	0
84 Peldaño engomado buncer			0	1	0
85 Poste de soporte			0	1	0
86 Plancha plana de policarbonato (para burbujas)			0	1	0
87 Puente metálico cubierto de goma			0	1	0
88 Rampla de acero recubierta de goma			0	1	0
89 Rampla triangular de acero recubierta de goma Reja de protección			0	1	0
90 Repuesto metálico de juego resorte (auto, pez, gallina etc.)			0	1	0
91 Repuesto plástico para juego resortes (auto, pez, gallina etc.)			0	1	0
92 Set botones plásticos			0	3	0
93 Botón plástico			0	3	0
94 Tablón para balancín			0	6	0
95 Techo metálico perforado			0	1	0
96 Techo plástico			0	1	0
97 Tobogán 90°			0	1	0
98 Tobogán ancho corto			0	1	0
99 Tobogán ancho largo			0	1	0
100 Tobogán canoa recto			0	2	0
101 Tobogán canoa curvo			0	1	0
102 Tobogán simple recto			0	3	0
103 Tobogán simple curvo			0	1	0
104 Tobogán doble recto			0	3	0
105 Tobogán doble curvo			0	1	0
106 Tobogán en espiral de 270°			0	1	0
107 Tobogán tubular oval			0	1	0
108 Torre con tobogán 360 ° (1 pieza)			0	1	0
109 Torre con tobogán de 1.80 mts.			0	1	0
110 Trampolín de balanceo y salto			0	1	0
111 Trepador colgante con argollas			0	1	0
112 Trepador con peldaños			0	1	0
113 Trepador espiral			0	1	0
114 Trepador tubular curvo			0	1	0
OTROS					
115 Mica acrílica para señaléticas 55 cms ancho, 105 cms largo, 3 milímetros de grosor			0	40	0
116 Mica acrílica valor por m² y 3 milímetros de grosor			0	1	0
117 Metro cuadrado de superficie de caucho goma para protección pisos con radier			0	16	0
118 Metro cuadrado de superficie de caucho goma para protección pisos sin radier			0	10	0
119 Palmetas de caucho goma protección piso por m² con radier			0	1	0
120 Palmetas de caucho goma protección piso por m² sin radier			0	1	0
121 Palmeta de caucho goma protección piso por unidad con radier			0	1	0
122 Palmeta de caucho goma protección piso por unidad sin radier			0	1	0
MAQUINAS DE EJERCICIO					
123 Manillas Plásticas			0	1	0
124 Manillas Gomas			0	1	0
125 Asientos Plásticos			0	1	0
126 Asientos Metálicos			0	1	0
127 Respaldos Plásticos			0	1	0
128 Respaldos Metálicos			0	1	0
129 Gomas tapas			0	1	0
130 Plásticos tapas			0	1	0
131 Apoya-pies			0	1	0
132 Tuberías Principales			0	1	0
133 Tuberías Secundarias			0	1	0
134 Bases de Fijación			0	1	0
135 Pedal para máquina de pie			0	1	0
ESTRUCTURAS Y MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO					
136 Escuadras			0	1	0
137 Placas soporte			0	1	0
OTROS					
138 Desinstalación, Traslado, e instalación de máquina de ejercicios a otra área verde de la comuna	NO APLICA	NO APLICA		5	0
139 Retiro de máquinas de ejercicios y traslado a bodega	NO APLICA	NO APLICA		5	0
140 Pintura in-situ estructura máquina simple	NO APLICA	NO APLICA		7	0
141 Pintura in-situ estructura máquina de ejercicios doble	NO APLICA	NO APLICA		7	0
142 Pintura in-situ estructura barras	NO APLICA	NO APLICA		5	0
143 Pintura in-situ estructura trx (barra elongación)	NO APLICA	NO APLICA		2	0



FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONOMICO)

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: _____

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

DETALLE ITEMS	A	B	C	D	E
	PROVISION	INSTALACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA
	PRECIO UNITARIO "NETO"				C x D
PARTES Y PIEZAS TOLDOS					
144	Tela (HDPE) para modelo TS-003 / protección 95% rayos uv		0	1	0
145	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-002 / protección 95% rayos uv		0	1	0
146	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-010/ protección 95% rayos uv		0	1	0
147	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-004/ protección 95% rayos uv		0	1	0
148	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-005/ protección 95% rayos uv		0	1	0
149	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-006/ protección 95% rayos uv		0	1	0
150	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-009/ protección 95% rayos uv		0	1	0
151	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-007/ protección 95% rayos uv		0	1	0
152	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-008/ protección 95% rayos uv		0	1	0
153	Tela (HDPE) para toldo modelo TS-001/ protección 95% rayos uv		0	1	0
154	Poste metálico alto máximo 5mts. / alto mínimo 3.5mts. diámetro 6"		0	1	0
155	Cable de acero inoxidable construcción 6x9		0	1	0
156	Herraje de acero inoxidable 316		0	1	0
157	Argolla de fierro macizo		0	1	0
158	Cañería SCH 40 Ø 6" x 7.11mm de espesor		0	1	0
159	Tensor		0	1	0
160	Placa fijación tela		0	1	0
161	Baño de zinc fundido, según norma ASTM a-124-02 (valor por poste)		0	1	0
162	Grilletes		0	1	0
163	Pintura de terminación Polvo Poliester Electro-estática / anti UV (valor por poste)		0	1	0
OTROS					
164	Provisión e Instalación señaléticas (estructura de 55 cms ancho, 210 cms alto), mica acrílica transparente de 3 milímetros de grosor de 55 cms de ancho por 105 cms de largo.	NO APLICA	NO APLICA	5	0
165	Provisión e Instalación señaléticas (valor estructura por m²) más mica acrílica transparente de 3 milímetros de grosor por m².	NO APLICA	NO APLICA	1	0
166	metro² radier de 10 cms.	NO APLICA	NO APLICA	1	0
167	metro² escarpe de terreno.	NO APLICA	NO APLICA	2	0
168	metro² tierra relleno.	NO APLICA	NO APLICA	2	0
169	Provisión e Instalación señaléticas otras medidas y mica acrílica transparente de 3 milímetros de grosor de otras medidas.	NO APLICA	NO APLICA	1	0
170	Retiro de Letrero y traslado a bodega	NO APLICA	NO APLICA	5	0
171	Desinstalación, Traslado, e instalación de juego infantil a otra área verde de la comuna	NO APLICA	NO APLICA	1	0
172	Desinstalación, Traslado, e instalación de modular chico a otra área verde de la comuna	NO APLICA	NO APLICA	1	0
173	Desinstalación, Traslado, e instalación de modular mediano a otra área verde de la comuna	NO APLICA	NO APLICA	1	0
174	Desinstalación, Traslado, e instalación de modular grande a otra área verde de la comuna	NO APLICA	NO APLICA	1	0
175	Desinstalación, Traslado, e instalación de modular gigante a otra área verde de la comuna	NO APLICA	NO APLICA	1	0
176	Retiro de juego y traslado a bodega	NO APLICA	NO APLICA	1	0
177	Retiro de modular chico y traslado a bodega	NO APLICA	NO APLICA	1	0
178	Retiro de modular mediano y traslado a bodega	NO APLICA	NO APLICA	1	0
179	Retiro de modular grande y traslado a bodega	NO APLICA	NO APLICA	1	0
180	Retiro de modular gigante y traslado a bodega	NO APLICA	NO APLICA	1	0
181	Pintura in-situ señalética estructura alto 210 cms, ancho 55 cms.	NO APLICA	NO APLICA	7	0
182	Pintura in-situ señalética estructura otras medidas	NO APLICA	NO APLICA	1	0
183	Pintura in-situ estructura columpio 1 usuario	NO APLICA	NO APLICA	10	0
184	Pintura in-situ estructura columpio 2 usuarios	NO APLICA	NO APLICA	10	0
185	Pintura in-situ estructura columpio 3 usuarios	NO APLICA	NO APLICA	10	0
186	Pintura in-situ estructura columpio 4 usuarios	NO APLICA	NO APLICA	10	0
187	Pintura in-situ estructura in-situ modular chico	NO APLICA	NO APLICA	2	0
188	Pintura in-situ estructura in-situ modular mediano	NO APLICA	NO APLICA	2	0
189	Pintura in-situ estructura in-situ modular grande	NO APLICA	NO APLICA	2	0
190	Pintura in-situ estructura in-situ modular gigante	NO APLICA	NO APLICA	1	0
191	Pintura in-situ trepador curvo	NO APLICA	NO APLICA	7	0
192	Pintura in-situ manubrios metálicos	NO APLICA	NO APLICA	5	0
F	SUMATORIA RESULTADO A EVALUAR				0

*La columna "INCIDENCIA" indica la cantidad de labores eventuales solicitados por el Municipio durante los últimos 12 meses.
 *Las cantidad de incidencias es referencial para efectos de evaluación, el Municipio no está obligado a contratar dichas cantidades.
 *Debe completarse "sólo" casillas de color amarillo con los precios solicitados, sin modificar ni alterar las otras columnas.
 *Todas las casillas de las columnas de color amarillo deben contener un valor, en caso que algún ítem lo cotice sin costo, debe ingresar el valor "0" (cero).
 *La columna "RESULTADO A EVALUAR", se completará automáticamente. El resultado final de ésta será el que se someterá a evaluación.
 *Aquellas ofertas que contengan casillas de las columnas amarillas vacías o que indiquen símbolos serán declaradas inadmisibles.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

96

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. GENERALIDAD DEL PROCESO.

La Municipalidad de Providencia convoca la presente licitación, la cual se desarrollará de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, sus Formularios, Anexos (de haberlos), cronograma, respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.2. NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

El requerimiento materia del presente proceso se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Demás anexos (en caso de haberlos).
- Consultas y sus respuestas (en caso de haberlas)
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).
- Cronograma de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones a través del portal de Chile Compra, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, así como cualquier otra detallada en las Bases Administrativas Especiales y/o Bases Técnicas. Supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

Todas estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

1.3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a propuesta será debidamente publicitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda), así como las Directivas de Contratación dictadas por la Dirección Chilecompra.

2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, en caso de ser persona jurídica estas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores" (UTP) en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiendo por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

2.1.1. INHABILIDADES.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentren afectados a alguna de las inhabilidades establecidas precedentemente, estos deberán ingresar dentro de los anexos administrativos de su oferta, el Formulario N°1 (adjunto a las presentes bases) en el cual (entre otros), el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, dicho formulario deberá ser completado por cada uno de sus integrantes.

2.1.2. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores, conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22 publicada por la Dirección Chilecompra.

2.1.2.1. DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UTP.

- a) Si el tipo de licitación es inferior a las 1.000 U.T.M. deberá ingresar en forma electrónica a la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, una copia digitalizada del instrumento público o privado que dé cuenta de la UTP.
- b) Si el tipo de licitación supera las 1.000 U.T.M. deberá presentar una escritura pública donde conste la UTP al momento de la suscripción del respectivo contrato, si es que resulta adjudicado.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de esta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este, si es que ello fuera considerado en las Bases Administrativas Especiales.



3. DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

3.1. DISPOSICIONES GENERALES.

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y de todos los antecedentes que las acompañan, lo que para mayor abundamiento se materializará a través de la presentación del Formulario N°1 debidamente firmado.

El proponente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos en recurso humano, equipos, materiales e insumos, costos de garantías, impuestos, traslados y en general, todo lo necesario para cumplir a cabalidad el objetivo materia de la presente convocatoria. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las bases aun cuando no aparezcan indicadas en ellas, entendiéndose que el oferente debe prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación en caso de adjudicársela.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las bases y/u otros antecedentes de la propuesta, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer durante el periodo de consultas de la propuesta publicado en el cronograma dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl, punto correspondiente a "Etapas y Plazos" de la ficha electrónica.

Cualquier duda que surja con respecto de la licitación, con posterioridad a la aceptación de la propuesta, deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica correspondiente, en cuyo caso el adjudicatario deberá aceptar dicho dictamen.

En todo caso, la Municipalidad de Providencia declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases, podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses municipales.

3.2. CALENDARIO DE LA PROPUESTA.

Será establecido en la plataforma www.mercadopublico.cl punto 3 de la ficha electrónica, denominado "Etapas y Plazos", donde se definirá:

- Fecha y hora de publicación.
- Fecha y hora de inicio de preguntas.
- Fecha y hora de cierre de preguntas.
- Fecha y hora de publicación de respuestas.
- Fecha y hora de cierre.
- Fecha de apertura.
- Cualquier otra fecha y hora de actividades atinentes al proceso, definida en las Bases Administrativas Especiales, como, por ejemplo: Visita a Terreno, Reunión o Charla Informativa, entrega de muestras, exposiciones de los participantes, etc.

La Municipalidad podrá modificar (si lo considera necesario), la o las fechas u horarios fijados en la plataforma www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso. Asimismo, podrá también revocar o suspender, según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante el correspondiente decreto o resolución fundada que así lo autorice.

La Municipalidad se reserva la facultad de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.



3.3. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

3.3.1. CONSULTAS.

Los proponentes podrán formular solamente a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

3.3.2. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del sitio www.mercadopublico.cl, en la "fecha de publicación de respuestas" definida por el Municipio en el cronograma del proceso publicado en el mismo. Una vez emitidas estas, se entenderán forma parte de las Bases.

3.3.3. ACLARACIONES.

La Municipalidad podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, Formularios y/o Anexos, para precisar su alcance. Podrá también complementar, cambiar, eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en cualquier época de la publicación, aplazando la fecha de cierre en caso que fuese necesario.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las Bases. Por tanto es obligación y responsabilidad del oferente revisar la plataforma www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, Consultas y Respuestas, Aclaraciones y de cualquier otro antecedente que las acompañen.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar a la plataforma www.mercadopublico.cl sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes de acuerdo a lo indicado expresamente en las Bases Administrativas Especiales.

El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel (salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señalara expresamente la aceptación o requerimiento de un formato diferente).

Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando ello expresamente se señale en las Bases Administrativas Especiales.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas. Asimismo, la presentación de una oferta implica, para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en todos estos documentos y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.



5. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

5.1. DEL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en la plataforma www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación publicado en dicho portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quién actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia del Formulario N° 1, del documento donde conste el acuerdo de constitución de UTP (si es que corresponde) y de los demás antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales (antecedentes administrativos, técnicos y económicos), dejándose constancia de ello en el Acta.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido para participar del presente proceso licitatorio (**siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos en que se señale expresamente que su presentación constituye un requisito de admisibilidad de la oferta**), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de este, se declarará **"inadmisible"** dicha oferta o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida. De acudir a este mecanismo, la información y/o documentación con la que el proponente responda, en ningún caso y de ningún modo podrá constituir una modificación a su oferta técnica y/o económica, ni afectar el principio de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a la generalidad señalada en el punto 15.1 de las presentes bases y el detalle que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Respecto de esta garantía, la Comisión de Apertura revisará su cumplimiento en fondo y forma.

En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisibile y no se abrirán los anexos restantes de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos", y "Antecedentes Económicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el Acta de Apertura, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina rechazo, y se consignarán las observaciones.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SUS ATRIBUCIONES.

6.1. COMISIÓN EVALUADORA.

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán definidos en las Bases Administrativas Especiales. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.



6.2. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
 - i. *La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.*
 - ii. *Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.*
 - iii. *La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a esta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).*
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando esta sea uno de los criterios de evaluación.
- f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de estas.
- g) Podrá rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente licitación, cuando ninguna de estas convenga a los intereses municipales.
- h) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan disminuir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales (previo informe favorable de la Dirección Jurídica, y siempre y cuando la aplicación de dicho criterio no constituya una modificación a las bases), explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

7.1. DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión Evaluadora elaborará el correspondiente "Informe de Evaluación", resolviendo:

- a) Declarar inadmisibile la oferta,
- b) Declarar desierta la licitación,
- c) Proponer adjudicar la licitación a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las Bases Administrativas Especiales, siempre y cuando dicha oferta convenga a los intereses municipales.
En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general, se procederá a dirimir proponiendo adjudicar de acuerdo al mejor puntaje que haya obtenido el oferente según el orden de prelación de los criterios de evaluación (en función a las ponderaciones asignadas a cada uno de ellos), vale decir:
 - Se propondrá adjudicar primero al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio con mayor porcentaje de evaluación, de persistir el empate,
 - Se propondrá adjudicar al oferente que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio con mayor porcentaje de evaluación, y así sucesivamente.
 - Si es que alguno de dichos criterios considerara "subcriterios" se aplicará esta misma metodología, vale decir, se propondrá adjudicar al oferente que obtuviera el mejor puntaje en aquel subcriterio con mayor ponderación dentro del criterio con mayor ponderación.
 - En caso de persistir el empate, habiendo recurrido a todos los criterios de evaluación, se propondrá adjudicar al oferente que haya ingresado primero su oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- d) Además, dicho informe deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.2. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará la presente licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en las Bases Administrativas Especiales, y siempre que se estime que esta es conveniente a sus intereses.

7.2.1. LICITACIONES INFERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" señalado con anterioridad, será sometido a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

7.2.2. LICITACIONES IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" será sometido al mismo circuito de visaciones detallado con anterioridad en el punto 7.2.1 de estas bases, pero además para su adjudicación se deberá someter a la aprobación previa del Concejo Municipal, donde en caso de no aprobarse la proposición de adjudicación, se rechazará la oferta, según el artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En cualquiera de los casos la resolución del proceso se realizará mediante el correspondiente Decreto, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.



Cabe hacer presente que la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de esta, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en dicho plazo, la Municipalidad comunicará en el mismo sistema el nuevo plazo para adjudicar, solicitando (en caso de ser necesario) la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos proponentes que obtuvieran los 2 mejores puntajes en la evaluación.

8. DE LA READJUDICACION.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el adjudicatario:

- a) Se desiste de la celebración del contrato.
- b) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, por causas imputables a este.
- c) No presentara dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Se encontrara inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- e) En caso de una UTP alguno de sus miembros no se encontrara inscrito en el Registro de Proveedores.
- f) No presentara, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas Especiales requeridos para su firma o no presentara algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
- g) Cualquier otra causal establecida en las Bases Administrativas Especiales.

En cualquiera de los casos, a dicho oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

9. DEL CONTRATO

9.1. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, demás antecedentes de la licitación, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

9.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- a) Cuando el monto total de la contratación exceda las 1.000 UTM este deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.
- b) Para todos los efectos legales emanados del contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- c) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.
- d) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.



9.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Entregar el **certificado de antecedentes laborales y previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente al momento de la contratación (Formulario F-30).
- e) Para el caso de contratación superior a las 1.000 UTM con una Unión Temporal de Proveedores, esta deberá entregar el instrumento público que la materializa.
- f) Cualquier otra indicada en las Bases Administrativas Especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

10. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO.

10.1. UNIDAD TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes bases y el consecuente contrato que derive del proceso licitatorio, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, la cual será responsable de supervisar técnica y administrativamente la ejecución de las labores encomendadas, y en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

10.2. INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO

Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del departamento o sección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, dependiente de la Unidad Técnica. De esta unidad será seleccionado a lo menos un funcionario quién será designado mediante Decreto para ejercer la función de Inspector Municipal del Contrato (IMC).

El o los funcionarios designados para ejercer esta función, estarán a cargo de ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo y la correcta ejecución del contrato materia de la presente licitación y en general velar por su cumplimiento exacto.

Además, tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".



11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.1. DESIGNAR A UN ENCARGADO O SUPERVISOR A CARGO DEL CONTRATO.

El contratista deberá designar a un encargado o supervisor a cargo del contrato. El que será responsable de la conducción de él, y deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente a su ejecución. El encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con correo electrónico y teléfono móvil con acceso a internet permanentemente. De todo ello quedará constancia en el Medio Oficial de Comunicación que se defina en las Bases Administrativas Especiales.

Será requisito indispensable que dicho encargado o supervisor del contrato cumpla cabalmente las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución de este.

En caso de que se requiriera de un perfil especial respecto del encargado o supervisor contrato, este será definido en las Bases Administrativas Especiales.

11.2. OTRAS OBLIGACIONES GENERICAS.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones emanadas del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todo recurso humano, técnico e infraestructura necesarias para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante todo el período del contrato y hasta su recepción definitiva.
- b) Dar estricto cumplimiento a los plazos del contrato (como, por ejemplo: plazo de inicio, de entrega de informes, de comunicaciones etc.), y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en él.
- c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad, debiendo atender esta en el plazo que le señale la IMC por la vía de comunicación definida en las Bases Administrativas Especiales.
- d) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado, por razones fundadas.
- f) De proceder, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna con estos (incluido los trabajadores a honorarios, o subcontratistas, si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).
En este contexto, se obliga también a dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) De proceder, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente respecto de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores que desempeñen alguna función con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- h) El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- i) El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.



- j) Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señale lo contrario.
- k) Todas aquellas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, en las bases técnicas y en cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en este punto, y a las estipuladas en las Bases Administrativas Especiales, se aplicará la respectiva multa.

12. DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.

Para estos efectos el IMC se comunicará a través de Libro de Control del Contrato (si procede) proporcionado por el municipio o mediante el medio de comunicación oficial definido en las Bases Administrativas Especiales.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará al Contratista mediante la correspondiente anotación a través del medio de comunicación oficial, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

Vencido el plazo sin presentar descargos se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de la Unidad Técnica, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de la Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada la multa con la notificación al contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Para efectos de determinar el valor de las multas a pagar, este quedará definido según las siguientes reglas.

- a) Si es que la multa fue expresada en UTM, el valor a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.
- b) Si es que la multa fue expresada en UF, el valor a aplicar corresponderá al día en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.

El detalle de las causales de multas será definido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que las multas ahí enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, las que deberán ser informadas por parte del contratista al IMC dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles. Estos hechos serán calificados por la Municipalidad, pudiendo solicitar mayores antecedentes y otorgando un nuevo plazo de ser necesario. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe debidamente fundado y probado a la IMC.



13. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- g) Cualquier otro definido en las Bases Administrativas Especiales.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la IMC al Director de la Unidad Técnica y que sea este quien lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, salvo en los casos señalados en las letras a), b) y c).

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del contratista, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14. OTRAS DISPOSICIONES

- a) Para el caso en que el contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de estos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.
Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a destinar el pago del monto adeudado al contratista a dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya decidido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de defensa judicial.
- b) Durante la ejecución del contrato o terminado este, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.
- c) La Municipalidad podrá ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios además de la ejecución de la garantía correspondiente. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.



- d) El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados, y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.
- e) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.
- f) La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables que serán definidos por el IMC
- g) Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases administrativas especiales, bases técnicas, y de haber cualquier documentación anexa, respuestas a las consultas y/o aclaraciones, son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán ser equivalentes técnicamente con la marca indicada como referencia.
- h) El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución del contrato.
- i) En todo contrato, el plazo para rechazar la factura será el máximo señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días corridos. Este plazo se entenderá aceptado por el contratista desde el momento de la presentación de su factura.
- j) Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y a la subcontratación, si es que se permite en las Bases Administrativas Especiales.
- k) Se señala expresamente que cada vez que se haga referencia a “**días hábiles**” en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Respuestas a las preguntas y/o aclaraciones, si es que las hay, se entenderán por tales, días hábiles administrativos (de lunes a viernes).

15. DE LAS GARANTÍAS

15.1. NORMAS GENERALES

Cualquiera sea la garantía, podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se podrá otorgar como garantía, **cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.** La autenticidad de dicho documento podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

Respecto de las garantías para el presente proceso licitatorio se debe considerar lo siguiente:

- a) La Garantía de Seriedad de la Oferta tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta.
- b) La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista de las obligaciones emanadas del contrato. Esta además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, así como también en ella se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones.



15.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta es un **requisito de admisibilidad** para participar del presente proceso licitatorio. Para garantizar la seriedad de la oferta se deberá considerar lo siguiente:

- a) **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía “**electrónica**”, esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- b) **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma “**física**” **hasta la 13:30 horas** de la “FECHA DE CIERRE” del proceso en la plataforma www.mercadopublico.cl.
 - **Forma de entrega:** En este caso su forma de entrega será dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso.
 - **Lugar de entrega:** Se deberá entregar en el 2° piso de la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia cuyo horario de funcionamiento para el público es el siguiente:

DIÁS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
Lunes a Jueves	De 08:30 horas a 13:30 horas	De 15:00 horas a 17:30 horas
Viernes		De 15:00 horas a 16:30 horas
Se informa el horario de funcionamiento para atención al público a modo de que el oferente se encuentre en conocimiento de los horarios en que <u>no se recibirá esta documentación</u> , ya que esta garantía se puede entregar desde el día en que fue publicado el proceso y “hasta” las 13:30 horas del día de “cierre” del mismo.		

- c) Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.
- d) El monto, plazo y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.

15.2.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS

Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio “Revoca o Invalida” la licitación, según corresponda, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio “declara desierta” la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- d) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultara favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al quinto día hábil, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2° lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quien se le devolverá la Garantía respectiva una vez publicado el contrato en la plataforma www.mercadopublico.cl.



15.3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez publicado el correspondiente Decreto de Adjudicación en la plataforma www.mercadopublico.cl, el proponente adjudicado deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad una Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato considerando que:

- a) El plazo para su ingreso será el mismo que se defina en Bases Administrativas Especiales para la suscripción del contrato respectivo.
- b) El monto, vigencia y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.
- c) Cualquiera sea el instrumento ingresado al municipio para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que derive de la adjudicación del presente proceso licitatorio, podrá ser ejecutado por la Municipalidad, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato.
- d) Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).

15.3.1. PARA EL CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO ENTREGARA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA.

Esta deberá contener la siguiente información:

- “Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata” o “póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata”, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y vigencia señalados en las Bases Administrativas Especiales. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si este ocurriera.

15.4. OTRAS GARANTÍAS.

En caso de requerirse otras garantías, estas serán detalladas en las Bases Administrativas Especiales.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



RRC/MJCG

**BASES TÉCNICAS**

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

Se requiere contratar, un servicio para la mantención y reparación de: Juegos Infantiles, Máquinas de Ejercicios y Toldos, instalados en los parques y plazas de la comuna de Providencia, puntos de encuentro de la comunidad, donde se realizan numerosas e importantes actividades, eventos sociales de carácter cultural, artístico, deportivo entre otros.

Por lo anterior, existe la necesidad de mantener en forma adecuada el equipamiento urbano, para que los usuarios dispongan de ellos en buenas condiciones, por lo que el contratista deberá mantenerlo y reparar de manera oportuna y segura.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las presentes Bases Técnicas definen el conjunto de actividades requeridas como mínimo, para la adecuada mantención y conservación de los juegos infantiles, máquinas de ejercicios y toldos de parques y plazas de la comuna de Providencia.

El servicio a contratar considera la totalidad de los juegos Infantiles, máquinas de ejercicios y toldos, instalados en las áreas verdes de la comuna, además de cada una de las señaléticas de éstos, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad Instalada	Observación
Juegos Infantiles	169	Se encuentran instalados en 30 áreas verdes de la Comuna
Máquinas de Ejercicios	243	Se encuentran instaladas 25 áreas verdes de la Comuna
Toldos	11	Se encuentran instalados en 8 áreas verdes de la Comuna
Señalética	81	En 35 áreas verdes

El servicio de mantención y reparación de juegos infantiles, máquinas de ejercicios, toldos y señaléticas, ubicadas en distintas áreas verdes de la comuna de Providencia, debe asegurar un alto estándar de calidad.

Las mantenciones y/o reparaciones se realizarán según “Cronograma” contenido en punto 3 de las presentes donde se especifica el día y lugar, que debe ser realizado el servicio. Este cronograma indica como días de Mantención los lunes, miércoles y viernes, y en el caso de que alguno de estos días fuese feriado, la mantención debe ser realizada el día hábil anterior, además se indican la ubicación de los 11 toldos que deben estar incluidos en la correspondiente mantención según se indica en el punto 4 de las presentes Bases. El contratista no podrá modificar los días estipulados en los anexos, salvo instrucción expresa de IMC la que deberá ser registrada en Libro de Control de Contrato. El contratista podrá proponer un nuevo cronograma siempre y cuando cumpla con la mantención semanal de todos los elementos descritos en inventario, esto deberá dejar registro en el libro de control de Contrato y será Aprobado o rechazado por IMC, Jefe de Sección, Jefe de Departamento y Director de Medio Ambiente, Aseo, Omato y Mantención. En caso de inclemencias climáticas, lluvias, nevazón u otros, las labores de mantención deberán ser realizados al día siguiente o posterior según lo estipulado por IMC el cual deberá dejar registro en libro de control de Contrato.

**3. SERVICIO MANTENCIÓN DE JUEGOS INFANTILES – MAQUINAS - SEÑALÉTICAS:**

El servicio de mantención de los juegos infantiles, máquinas de ejercicios y señalética, debe a lo menos cumplir con las siguientes labores:

3.1. Cronograma Juegos Infantiles

N°	Área Verde de la Comuna	TOTAL JUEGOS	Lunes	MIÉRCOLES	VIERNES
1	Oficina Diversidad (Miguel Claro 543)	1		X	
2	Parque Augusto Errazuriz (Av. Pocuro / Tobalaba)*	5	X		
3	Parque Bustamante (Sector atrás Anfiteatro)*	17			X
4	Parque Bustamante (Viña del mar)*	6			X
5	Parque El Cerro (Av. El Cerro frente a calle Los Misioneros)	6		X	
6	Parque Inés de Suarez (Bilbao/Antonio Varas/Vasconia)	5			X
7	Plaza 18 de Septiembre (Los Leones/Pedro Lautaro Ferrer)*	9		X	
8	Plaza a La Alcaldesa (Los Leones/Bilbao)*	9			X
9	Plaza Ambrosio del Río (Valenzuela Castillo Matilde Salamanca)	9	X		
10	Plaza Ana Luisa Prat (Sta. Isabel/Ana Luisa Prat)	2		X	
11	Plaza Atria	1		X	
12	Plaza Bernarda Morín (Terranova/Bernarda Morin)	1		X	
13	Plaza Chile España	3		X	
14	Plaza Dinamarca (Jorge Matte/Dinamarca)+ juegos inclusivos	10			X
15	Plaza General Bonilla (Elicer Parada/Echeñique)	1		X	
16	Plaza Gonzalez Vera (Bilbao / Salvador)	5		X	
17	Plaza Inés de Suarez (Pocuro/Regimiento Cazadores/Bilbao)	8			X
18	Plaza Isabel Riquelme (Nva. Dardiñac/Isabel Riquelme)	4		X	
19	Plaza Juan Montalvo (Roberto del Río /Las Hortencias)	5	X		
20	Plaza Las Lilas (E. Yañez/Marcel Duhaut)*	11			X
21	Plaza Loreto Cousiño*	3			X
22	Plaza Los Molinos	1	X		
23	Plaza Manuel Barros (Seminario/R. Vergara/M. Muller)	6		X	
24	Plaza Padre Letelier (Los Conquistadores/Padre Letelier)	9	X		
25	Plaza Río de Janeiro (Pocuro/El Bosque)*	2			X
26	Plaza Santa Isabel (Sta. Isabel 1034)	3	X		
27	Plaza sin nombre Santa Isabel (Sta. Isabel altura 1240)	3	X		
28	Plaza Teresa Salas (Clemente Fabres/José Manuel Infante)	5	X		
29	Plaza Uruguay (El Bosque/Gmo. Acuña)	8			X
30	Plaza Valenzuela Castillo / Roman Díaz	5	X		
31	Torres Empart (Carlos Antunez 1831)	6	X		
Total Juegos Infantiles en 31 áreas verdes		169	10	11	10
Total Toldos 7 áreas verdes					

*Lugares con toldo



3.2. Cronograma Máquinas de Ejercicios

N°	Área Verde de la Comuna	TOTAL MAQUINAS	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
1	Frente a Plaza Centenario (Centro Adulto Mayor) Av. Pedro de Valdivia N° 998	3		X	
2	Parque Augusto Errazuriz (Av. Pocuro / Tobaraba)	9	X		
3	Parque Bustamante (Viña del mar)	19			X
4	Parque El Cerro (Av. El Cerro frente a calle Los misioneros)	15		X	
5	Parque Inés de Suarez	7			X
6	Parque San Esteban de Hungría (sector 1)	6	X		
7	Parque San Esteban de Hungría (sector 2)	6	X		
8	Parque Santa Maria, Entre Río Mapocho, Av. Santa María, Puente Pedro de Valdivia y Puente La Concepción.	11	X		
9	Parque Tobaraba Frente al N° 1665	19	X		
10	Parque Uruguay Entre Río Mapocho, Av. Andrés Bello, Puente Pedro de Valdivia Norte y Puente La Concepción	26	X		
11	Plaza 18 de Septiembre (Los Leones/Pedro Lautaro Ferrer)	9		X	
12	Plaza A La Alcaldesa*	9			X
13	Plaza Ambrosio del Río (Valenzuela Castillo Matilde Salamanca)	11			X
14	Plaza Bernarda Morín (Terranova/Bernarda Morín)	8		X	
15	Plaza Chile España	3		X	
16	Plaza Condell con Santa Isabel	3		X	
17	Plaza General Bonilla (Eliecer Parada/Echeñique)	5	X		
18	Plaza Inés de Suarez (Pocuro/Regimiento Cazadores/Bilbao)	10			X
19	Plaza Loreto Cousiño	11			X
20	Plaza Los Molinos	9		X	
21	Plaza Manuel Barros (Seminario/R. Vergara/M. Muller)	4		X	
22	Plaza Río de Janeiro (Pocuro/El Bosque)	1			X
23	Plaza sin nombre Santa Isabel (Sta. Isabel altura 1240)	4	X		
24	Plaza Uruguay (El Bosque/Gmo. Acuña)	11			X
25	Torres Empart (Carlos Antúnez 1831)	21	X		
26	Veredón Santa Isabel	3	X		
Total Máquinas de ejercicios 26 áreas verdes		243	10	8	8
Total Toldos 1 área verde					

*Lugares con toldo



3.3. FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO: Considera la visita **SEMANAL** a todos los Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicio, para verificar que sus partes funcionen correctamente, debe realizar los ajustes de piezas, reapriete general, engrasado, recambio de piezas y partes sometidas a desgaste como: abrazaderas, ganchos con buje de nylon para columpios, tapas plásticas, topes (de gomas o plásticos), etc., comprobación de amarres de cuerdas, revisión y reposición de penería, tuercas faltantes, soldadura superficie plástica y metálica.

3.4. REVISIÓN DE PALMETAS Y/O PISO DE CAUCHO: Se debe revisar de forma **SEMANAL** el estado de las palmetas y/o piso de caucho, considerando a lo menos las siguientes labores:

3.4.1. LIMPIEZA: Ésta es una labor permanente del servicio de mantención, por lo que cada uno de estos lugares deberá ser aseado a lo menos una vez a la semana, donde se deberá limpiar la superficie, extraer la basura, hojas, maicillo, etc.

3.4.2. MANTENCIÓN DE LA ADHERENCIA: Cada vez que se encuentre una palmeta suelta, ésta deberá pegarse utilizando pegamento de alta adherencia al radier.

3.4.3. REPARACIÓN: En caso de que requiera parchar alguna zona dañada (palmetas o piso de caucho) el contratista deberá considerar su reparación mediante parches, para ello se procederá del siguiente modo:

CUANDO SEA DETECTADO POR EL CONTRATISTA	CUANDO SEA DETECTADO POR EL IMC
<p>El contratista deberá enviar informe al IMC con el diagnóstico del problema, éste informe deberá a lo menos contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Imagen. - Ubicación. - Tipo de superficie. - Cantidad de Superficie dañada. - Propuesta de tratamiento de reparación. <p>El IMC verificará en terreno lo informado, instruyendo (de proceder) su reparación. De todo esto quedará constancia en el Libro de Control del Contrato.</p>	<p>El IMC instruirá al contratista la reparación de una superficie dañada, para lo cual, a través de Libro de Control del Contrato indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación. - Tipo de superficie. - Cantidad de Superficie a reparar.
<p>Cualquiera sea el caso, el servicio debe considerar la reparación de hasta 200 m² "anuales". Si durante el año se requiriere la reparación de más de esta superficie, el municipio podrá solicitar al contratista su reparación utilizando para ello los valores de partidas a precios unitarios, o bien, podrá contratar con un tercero (de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento) si ello resulta más beneficioso a los intereses municipales.</p>	

3.4.4. REPOSICIÓN: Si los daños en palmetas y/o piso de caucho requirieran su reposición, el contratista deberá utilizar materiales similares a los que se reponen (en calidad y dimensiones), en el caso del piso de caucho, el color debe ser el mismo del que se encuentra instalado, en caso de tener que poner otro color, será indicado y autorizado por el IMC mediante Libro de Control del Contrato. El procedimiento para su realización será el mismo señalado precedentemente en punto 3.4.3. de las presentes bases. En estos casos, el servicio debe considerar la reposición de hasta 25 m² "anuales" de palmetas y la reposición de hasta 100 m² "anuales" de piso de caucho. Si durante el año se requiriera la reposición de más de esta superficie, el municipio podrá solicitarla al contratista utilizando para ello los valores de partidas a precios unitarios, o bien, podrá contratar con un tercero (de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento) si ello resulta más beneficioso a los intereses municipales.

3.4.5. PRESENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: Se debe realizar de forma **SEMANAL** una limpieza total a toda la infraestructura y sus componentes, con detergente y/o producto químico para obtener superficies libres de toda suciedad adherida y de grafitis si los tuviese. Además, se deberán pintar una



VEZ AL AÑO las superficies metálicas de los juegos o máquinas de ejercicios, solicitadas por el IMC con un tope máximo establecido según tabla a continuación.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Juegos Infantiles (sin considerar modulares)	75	75	75	75
Juegos Infantiles (modulares)	10	10	10	10
Máquinas de Ejercicios	50	50	50	50
Señalética	81	81	81	81

Esta pintura debe ser de igual calidad y color que las existentes salvo que IMC indique algo distinto. Para ello, dentro de los primeros 30 días de contrato, el contratista deberá entregar al IMC una carta gantt o similar donde se especifique la fecha a realizar esta labor, con anterioridad el contratista deberá reconocer todos aquellos juegos, máquinas, barras de ejercicios que requieran pintura. Posterior a ello esta programación deberá entregarse cada 12 meses.

El IMC podrá autorizar modificar la propuesta de la ejecución de estas labores, así también podrá modificar las fechas propuestas.

Cada vez que se vayan a pintar estas estructuras, deberán utilizar esmalte sintético de igual color al existente (salvo que el IMC indique otro color), asegurando un buen cubrimiento. Además, deberá considerar el procedimiento de limpieza previo a la pintura, la eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.

Además, se debe tener presente que:

- Si durante un año no fuera necesario pintar la totalidad de elementos señalados, éstas cantidades de servicios se podrán traspasar al año siguiente acumulándolas.
- Si durante un año fuera necesario pintar más unidades de las señaladas en tabla precedente, podrá adelantarse el servicio.
- Cuando se agoten las cantidades de servicio de pintura del contrato, el municipio podrá solicitarla al contratista utilizando para ello los valores de partidas a precios unitarios, o bien, podrá contratar con un tercero (de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento) si ello resulta más beneficioso a los intereses municipales.
- En caso de la incorporación de nuevos juegos infantiles, juegos infantiles modulares, máquinas de ejercicios y señaléticas al inventario, estos podrán ser pintados a solicitud del IMC, no sobrepasando en ningún caso la cantidad estipulada en el cuadro anterior.

3.4.6. SEÑALÉTICAS (LETREROS): Como se señaló en el punto 2 de las presentes bases, el servicio considera la mantención de 81 señaléticas, éstas son estructuras metálicas que contiene en su centro información respecto de las plazas y/o su equipamiento (con micas acrílicas por ambos lados), si se requiriera cambiar dicha información, el municipio entregará al contratista la pieza gráfica correspondiente para que éste la instale.

Toda señalética instalada o que se instale a futuro deberá estar siempre limpia, sin rayados, sin adhesivos y con buena presentación. Se considera en la limpieza, la eliminación de graffitis, mantención y reparación permanente de estos elementos.

Todos los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser igual calidad o mejor a las existentes.

El servicio incluye la reposición de elementos dañados o ausentes, como, por ejemplo: tornillos y micas acrílicas. Respecto de éstas últimas se debe señalar que un total de 100 micas o 50 señaléticas (considerar que cada punto tiene dos micas) fueron repuestas por el contratista durante los últimos 4 años.

El municipio sólo se hará responsable de la reposición de este tipo de equipamiento en casos de actos vandálicos, catástrofe natural o colisión vehicular.



3.4.7. TRANSPORTE Y TRASLADO: El contratista deberá considerar, además, traslado en caso que, por algún desperfecto se requiera mover una infraestructura dañada o parte de ella la reparación a sus talleres; Adicionalmente se podrá solicitar el traslado de mobiliario desde un área verde hacia las bodegas del municipio ubicado dentro de la Comuna de Providencia con un máximo de 4 eventos en el año. Lo cual será registrado en el libro de control de Contrato.

3.4.8. VISITAS DE EMERGENCIA: El IMC ó funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición podrán solicitar (cualquier día y a cualquier hora) al contratista que acuda a un área verde en particular cuando:

- Exista algún equipamiento (que forme parte del contrato) que sufra algún daño que pueda significar un riesgo para los usuarios (ej: se rompa un juego, se rompa una máquina de ejercicio, se corte una cadena, etc.). No se puede contabilizar como una emergencia las fallas producto de la mala mantención

A modo informativo se indica que esto ha ocurrido 5 veces en los últimos 4 años.

- Por vandalismo, catástrofe natural y/o colisión vehicular se daña el equipamiento, en este caso el contratista deberá sacarlo del área y llevarlo a su taller, donde en un plazo máximo de 5 días deberá entregar un informe al IMC donde se detalle el nivel de daño y se presupueste su reparación o se indique que el equipamiento no tiene arreglo.

- En caso de tener arreglo, el municipio evaluará si solicitar al contratista su reparación de manera independiente al contrato (de acuerdo a lo permitido por la ley de compras públicas y su reglamento), o si le es más conveniente contratar dicha reparación con un tercero, en cuyo caso informará al contratista donde trasladar el equipamiento (siempre dentro de la Región Metropolitana).

- En caso de no tener arreglo, se informará al contratista donde trasladar el equipamiento (en bodega de la comuna de Providencia).

A modo informativo se indica que esto ha ocurrido 4 vez en los últimos 4 años.

- En caso de ocurrir que ensucien uno o más mobiliarios ubicados en área verde con suciedad importantes que requieran un tratamiento especial (como es el caso de excretas), se instruirá al contratista que atienda el requerimiento, a modo de informar solo ha ocurrido 2 veces en los últimos 4 años

En estos casos el contratista deberá concurrir en un plazo máximo de 3 horas al lugar. La solicitud se podrá realizar al contratista mediante correo electrónico, mensaje WhatsApp y/o teléfono, debiendo estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

- Además, cuando se trate de rayados importantes, se instruirá al contratista que atienda el requerimiento dentro de las 24 horas siguientes.

A modo informativo se indica que la limpieza urgente de grafitti se ha requerido 3 veces durante los últimos 4 años

El contratista deberá resolver la situación de emergencia en terreno o en sus talleres considerando el traslado como se indica punto 3.4.7. Dependiendo de lo sucedido, enviará un informe al IMC dentro del mismo día, como respuesta a la solicitud de la visita de emergencia. El informe identificará la infraestructura (lugar de instalación, tipo de infraestructura), el daño o problema, y las acciones para su solución, en caso de requerir reparaciones o reposiciones de elementos que impliquen costo, se procederá a la solución como una Labor Eventual que se pagará según el Listado de Precios Unitarios, previa autorización del IMC, o bien, podrá contratar con un tercero (de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento) si ello resulta más beneficioso a los intereses municipales.



4. SERVICIO MANTENCIÓN DE TOLDOS:

Este tipo de equipamiento posee característica diferente de los anteriores, por lo que requiere un régimen de mantención particular que considere a lo menos:

4.1. MANTENCIÓN SEMANAL: Se refiere a trabajos de limpieza donde se retiren papeles, propagandas, publicidad y todo tipo de material pegado a los postes, así como también considera la limpieza de grafitis. Los días de mantención serán los especificados en los puntos 3 y 3.1 de las presentes bases según el cronograma de mantención por área verde.

4.2. MANTENCIÓN ANUAL: Considera:

4.2.1 Pintado Postes: Para realizar el pintado de estos, se debe considerar el lijado completo de postes antes de la aplicación de la pintura de polietileno (similar a pintura que se utiliza para vehículos) color 9006 Gris perla. Esta pintura debe ser de igual calidad y color que las existentes salvo que IMC indique algo distinto. Para ello, dentro de los primeros 30 días corridos del contrato, el contratista deberá entregar al IMC una carta gantt o similar donde se especifique la fecha a realizar esta labor. Posterior a ello esta programación deberá entregarse cada 12 meses. El IMC podrá autorizar la ejecución de estas labores o podrá modificar las fechas propuestas. Cada vez que se vayan a pintar estas estructuras, deberán utilizar esmalte sintético de igual color al existente (salvo que el IMC indique otro color), asegurando un buen cubrimiento. Además, deberá considerar el procedimiento de limpieza previo a la pintura, la eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC. En caso de no necesitar pintura el IMC podrá autorizar el no pintado previo informe presentado por el contratista con registro fotográfico del estado del poste. Todo lo anterior será registrado en el libro de control de contrato

4.2.2 Lavado de Toldos: Para este procedimiento se debe retirar la tela y llevar a bodegas de empresa contratista para su lavado (se sugiere el uso de hidro-lavadora y detergentes especiales para este tipo de telas), cualquier daño que se produzca a la tela a razón de este tratamiento, será de responsabilidad del contratista.

Esta mantención deberá ser realizada en el mes de mayo de cada año. De igual forma el IMC podrá cambiar el mes y deberá quedar registrado en Libro de Control de Contrato. El traslado de la tela deberá ser considerado a costo del contratista.

4.2.3 Bodegaje: Este ítem indica que cuando la tela sea retirada para su lavado, esta quedará en custodia de empresa contratista hasta el mes de agosto de cada año, salvo que IMC indique un mes distinto. La empresa contratista para estos efectos deberá considerar retiro, bodegaje, instalación y traslado de las respectivas telas

4.3 VISITAS DE EMERGENCIA: El IMC ó funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención podrán solicitar al contratista una visita de emergencia, debiendo concurrir en un plazo máximo de 3 horas al lugar. La solicitud se podrá realizar al contratista mediante correo electrónico, whatsapp y/o teléfono, debiendo estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin costo para el Municipio como máximo 2 veces al mes (el incumplimiento será sancionado con la aplicación de multas)

4.3.1 Se entenderá por UNA EMERGENCIA, cuando exista:

- Rotura de tela
- Caída o daño de postes y/o tela
- Casos en los que IMC considere que infraestructura del toldo corre riesgo de caída.

4.3.2 Respecto a la rotura de tela, esta deberá ser parchada con tela de iguales características y color. El plazo para este ítem será notificado por el IMC mediante libro de control de contrato.



A modo informativo se indica que esto ha ocurrido 1 vez en los últimos 4 años

5. ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN:

Previo al inicio del servicio, las instalaciones serán entregadas al contratista mediante Acta de Entrega, suscrita por el IMC y el contratista, luego se iniciará el servicio, de acuerdo a las siguientes etapas:

Etapas	Servicio de Mantención	Fecha de Inicio
Etapa 1	JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS, SEÑALÉTICAS	1 de septiembre del 2019
Etapa 2	TOLDOS	4 de septiembre del 2019

Se hace presente que este contrato tendrá una duración de 48 meses contados a partir del 1 de septiembre del año 2019.

6. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

6.1. VEHÍCULOS: SOBRE EL SEGUIMIENTO SATELITAL DE LA FLOTA: La flota deberá contar con sistemas de posicionamiento satelital (GPS) que permitan tener un registro de sus movimientos con una frecuencia de al menos cada 5 minutos. Junto a ello, el contratista deberá facilitar a la Municipalidad un **acceso web**, vía usuario y contraseña, para consultar la posición instantánea de la flota, mostrándola en un mapa de la comuna. Adicionalmente se deberá poder bajar informes diarios de la ruta realizada.

6.2. ETIQUETAS: La empresa adjudicataria será la responsable de proveer y completar una etiqueta en cada área verde indicando el día y la hora de la mantención realizada semanalmente. Esta etiqueta deberá ser pegada en uno de los juegos infantiles y/o máquinas de ejercicios del área verde y deberá estar visible a usuarios, vecinos e IMC.

6.3. TRABAJOS EN AREA VERDE: Se tendrá especial cuidado de no dañar y dejar en buenas condiciones el lugar donde serán ejecutados los servicios. Si por causa del desarrollo del servicio se dañase cualquier elemento sean naturales o estructurales, como, por ejemplo: Especies Vegetales, Tuberías de Riego, Gas, Eléctricas, etc. Estos deberán ser repuestos o reparados por parte del contratista en un plazo máximo de 24 horas. El área verde intervenida deberá permanecer constantemente libre de elementos que impidan su normal uso. Elementos provenientes del servicio de mantención y/o reparaciones, como escombros, basuras etc., deberán ser retirados del área verde y llevado a vertedero autorizado.

6.4. PERSONAL:

6.4.1. El personal en terreno deberá contar en todo momento con los elementos de seguridad para el desarrollo de sus actividades, así como también con el correspondiente uniforme, el cual deberá ser autorizado previamente por el IMC. Dicho vestuario debe incluir en su diseño huinchas reflectantes por razones de seguridad.

6.4.2. El contratista deberá precaver que los uniformes con la imagen corporativa no sean usados en actividades fuera del servicio por el personal.

6.4.3. Deberán siempre portar su documentación, cédula de identidad y licencia de conducir para la clase respectiva, cuando corresponda. Tanto ellos como sus elementos deberán estar presentables y limpios.

6.4.4. Todo el personal deberá tener un trato cortés con el público y funcionarios municipales.

6.4.5. No podrán cambiarse ropa ni cocinar en la vía pública.



6.5. GARANTIAS VIGENTES: La Municipalidad de Providencia ha realizado recientemente la remodelación de distintas áreas verdes de la comuna, en ellas se han instalado juegos, máquinas y distintos mobiliarios cuyas garantías vigentes se adjuntan en el siguiente cuadro:

Garantías	Plaza a La Alcaidesa		Plaza Río de Janeiro	
	Modular	Cuerda	Inclusivo	Escalada
Componentes de aluminio y postes acero inoxidable	-	100 años	-	
Estructura metálica	12 años	15 años	8 años	
Elementos plásticos y fijaciones	8 años	15 años	5 años	
Gomas, cables, bujes y rodamientos	-	5 años	-	
Color	5 años	-	4 años	
Instalación	2 años	-	1 año	

La empresa adjudicataria al igual que el IMC mantendrán un registro de estas garantías a fin de hacerlas efectivas según las necesidades. En caso de que IMC certifique que la garantía no corresponda que sea aplicada, la empresa adjudicataria de esta licitación deberá realizar las labores correspondientes y necesarias para que los implementos de esta licitación mantengan un óptimo funcionamiento

6.6. AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES:

Como mencionamos anteriormente, la municipalidad de Providencia está gestionando el rediseño de diversas áreas verdes, por lo anterior, la posibilidad de ampliaciones y/o disminuciones de contrato es alta. Por lo anterior se ha diseñado un cuadro que indica la categorización de juegos según la ocupación de área de seguridad que cada uno de ellos tiene. El valor de la mantención de los nuevos juegos será el que se indica en el listado de partidas de la carta de oferta, según el tamaño correspondiente del juego (**m² que abarca al juego sobre área verde**), de esta forma se podrá aumentar o disminuir el servicio mensual, con un tope de máximo de hasta un 30% del valor total del contrato.

TAMAÑO JUEGO	
Pequeño	hasta 20m ²
Mediano	entre 21m ² y 70m ²
Grande	entre 71m ² y 200m ²
Gigante	sobre 200m ²

6.7. LABORES EVENTUALES:

Este será un servicio que el municipio "podrá" requerir para realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención y reparación, todas ellas orientadas a corregir, actualizar y/o mejorar la infraestructura de nuestras áreas verdes. Para su ejecución se considerarán los valores ofertados a través de "listado de precios unitarios".

La solicitud de labores eventuales se formalizará a través de una Orden de Trabajo emitida por el Municipio, aprobada por las unidades municipales correspondientes, la que será enviada mediante correo electrónico al proveedor (de lo cual se dejará constancia en el Libro de Control del Contrato), en la orden de trabajo se indicarán las cantidades de ítems que se requieran, la fecha y lugar de ejecución. Al término de cada mes la Unidad Técnica a cargo del contrato emitirá una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl donde se compilarán todas las Órdenes de Trabajo ejecutadas durante el mes.

El municipio encomendará la ejecución de estas labores si conviene al interés municipal, ya que, de no resultar conveniente de acuerdo a fundamentos de la IMC, éstos se podrán realizar con un tercero de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compras Públicas y su reglamento.

6.8. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN. La Municipalidad de Providencia se reserva el derecho a **suspender parcialmente algún área de mantención** (sector juegos infantiles, sector máquinas de ejercicios) por el tiempo que estime conveniente; por motivos de la ejecución de trabajos ajenos al presente contrato y efectuados por terceros y/o empresas de utilidad pública o de la propia Municipalidad de Providencia en dicha superficie. Se descontará del valor del contrato, el monto según la cantidad total y tipo de equipamiento involucrado de acuerdo a los valores indicados en el listado de partidas de la Carta de Oferta. Estas suspensiones serán comunicadas por escrito a través del Libro de Control de Contrato. Una vez terminados estos trabajos, lo cual será comunicado por la IMC a través del Libro de Control de Contrato el contratista volverá a tomar a cargo la mantención.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN



FOJ/MIP/PRP



ANEXOS TÉCNICOS

- UBICACIÓN DE JUEGOS – MAQUINAS – TOLDOS
- TIPO DE JUEGOS INFANTILES
- TIPOS DE MAQUINAS DE EJERCICIOS
- MODELOS Y UBICACIÓN DE TOLDOS EN PLAZAS Y PARQUES
- INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS INFANTILES



FORMULARIO UBICACIÓN DE JUEGOS – MAQUINAS - TOLDOS

N°	Área Verde	juegos	maquina	todos
1	Frente a Plaza Centenario (Centro Adulto Mayor) (Pedro de Valdivia N° 998)		x	
2	Oficina de Diversidad	x		
3	Parque Bustamante (Sector Viña del Mar)	x	x	x
4	Parque Augusto Errazuriz (Av. Pocuro / Tobalaba)	x	x	x
5	Parque Bustamante (Sector atrás Anfiteatro)	x		x
6	Parque El Cerro (Av. El Cerro frente a calle Los misioneros)	x	x	
7	Parque Inés de Suarez (Bilbao/Antonio Varas/Vasconia)	x	x	
8	Parque San Esteban de Hungría (Jofre/Bustamante/Ramón Carnicer/Malaquíás Concha)		x	
9	Parque Santa María (Río Mapocho/Sta.María/Puente P.de Valdivia/Puente La Concepción)		x	
10	Parque Tobalaba (Frente al N° 1665)		x	
11	Parque Uruguay (Río Mapocho/Av. Andrés Bello/Puente Pedro de Valdivia Norte/y Puente La Concepción)		x	
12	Plaza 18 de Septiembre (9) Ubicación: Entre Los Leones, Dr. Pedro Lautaro Ferrer y Jaime Guzmán Errázuriz	x	x	x
13	Plaza Ambrosio del Río (Valenzuela Castillo Matilde Salamanca)	x	x	
14	Plaza Ana Luisa Prat (Sta. Isabel/Ana Luisa Prat)	x		
15	Plaza Atria	x		
16	Plaza Bernarda Morín (Terranova/Bernarda Morín)	x	x	
17	Plaza Condell con Santa Isabel		x	
18	Plaza Dinamarca (Jorge Matte/Dinamarca) + juegos inclusivos	x		
19	Plaza General Bonilla (Eliecer Parada/Echeñique)	x	x	
20	Plaza Inés de Suarez (Pocuro/Regimiento Cazadores/Bilbao)	x	x	
21	Plaza Isabel Riquelme (Nva. Dardiñac/Isabel Riquelme)	x		
22	Plaza Juan Montalvo (Roberto del Río /Las Hortensias)	x		
23	Plaza a La Alcaldesa (Los Leones/Bilbao)	x	x	x
24	Plaza Las Lilas (E. Yañez/Marcel Duhaut)	x		x
25	Plaza Loreto Cousiño (11) Ubicación: Entre Av. Eliodoro Yáñez, Carlos Silva, las Hortensias y Juan de Dios Vial.	x	x	x
26	Plaza Atria	x	x	
27	Plaza Manuel Barros (Seminario/R. Vergara/M. Muller)	x	x	
28	Plaza Padre Letelier (Los Conquistadores/Padre Letelier)	x		
29	Plaza Río de Janeiro (Av. Pocuro/Augusto Ovalle/La Bravanzón/Pdte.Alfaro)	x	x	x
30	Plaza s/nombre Santa Isabel Ubicación: Av. Santa Isabel altura N° 1240		x	
31	Plaza Santa Isabel (Sta. Isabel 1034)	x		
32	Plaza sin nombre Santa Isabel (Sta. Isabel altura 1240)	x		
33	Plaza Teresa Salas (Clemente Fabres/José Manuel Infante)	x		
34	Plaza Uruguay	x	x	
35	Torres Empart	x	x	
36	Plaza Chile España	x	x	
37	Valenzuela Castillo / Roman Díaz	x		
38	Veredon Santa Isabel		x	

Área Verdes solo con Máquinas de Ejercicios	8
Área Verdes solo con Juegos Infantiles	13
Área Verdes con Máquinas de Ejercicios y con Juegos Infantiles	17
TOTAL DE LUGARES	38



FORMULARIO TIPO DE JUEGOS INFANTILES

N°	Area Verde de la Comuna	JUEGOS INFANTILES Y TOLDOS														TOTAL		
		Saltarin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	modular Gigante	musical		TOLDO	señalética
1	Oficina Diversidad							1										1
2	Parque Augusto Errazuriz	2			2							1				1	1	5
3	Parque Bustamante (Sector atrás Anfiteatro)	4			2	2	3	1	2	3						1	5	17
4	Parque Bustamante (Viña del mar)					1	1	2			1	1				1	2	6
5	Parque El Cerro	2	1		2							1						6
6	Parque Inés de Suarez				3					1		1					1	5
7	Plaza 18 de Septiembre	4			2		1	0		2						1	1	9
8	Plaza A La Alcaldesa	2		1	1		1	1	1		1			1		1	1	9
9	Plaza Ambrosio del Río	4			2			1			2						2	9
10	Plaza Ana Luisa Prat				1				1								1	2
11	Plaza Atria										1							1
12	Plaza Bernarda Morín										1						1	1
13	Plaza Chile España	3																3
14	Plaza Dinamarca	3	1	1	2					1		1		1		2		10
15	Plaza General Bonilla											1					1	1
16	Plaza Inés de Suarez	4			2							2					1	8
17	Plaza Isabel Riquelme	1			2							1					1	4
18	Plaza Juan Montalvo	3			1				1								1	5
19	Plaza Las Lilas	4			4					1		2				3	1	11
20	Plaza Loreto Cousiño									2	1					1		3
21	Plaza Los Molinos									1							1	1
22	Plaza Manuel Barros	2			2			1		1							1	6
23	Plaza Padre Letelier	4			2					1	2						1	9
24	Plaza Río de Janeiro									1				1		1		2
25	Plaza Santa Isabel					2				1								3
26	Plaza sin nombre Santa Isabel	1		1	1												1	3
27	Plaza Teresa Salas	2							1	1	1						1	5
28	Plaza Uruguay	4			2							2					1	8
29	Torres Empart	3								2	1							6
30	Plaza Valenzuela Castillo	3			1				1									5
31	Plaza Gonzalez Vera	4			1													5
Totales x juego		59	2	3	3	5	6	6	6	5	1	1	1	2	1	1	2	169
TOTAL GENERAL		169														0	8	169



FORMULARIO TIPOS DE MAQUINAS DE EJERCICIOS

N°	Area Verde de la Comuna	MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS																TOTAL MAQUINAS			
		MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS			TOLDO	señalética	
		bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior	tren superior	muscular simple	muscular doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta				mq. De pie
1	Frente a Plaza Centenario																3			3	
2	Parque Augusto Errazuriz			1	1	1			1		2	3							3	9	
3	Parque Bustamante (Viña del mar)	1	1	1	1	1			2	1	3	3		1		4			2	19	
4	Parque El Cerro	2		1	1	1		1	1	1		1		1		5			2	15	
5	Parque Inés de Suarez			1	1			1		1						3				7	
6	Parque San Esteban de Hungría			1	1	1					1	1				1			2	6	
7	Parque San Esteban de Hungría					1			1		2	1				1			1	6	
8	Parque Santa María			3	1	1	1		1		2	2							3	11	
9	Parque Tobalaba	1	2	1	1	2	1		2		2	4				3			3	19	
10	Parque Uruguay		2	1	4	2	2		3		3	4	1			3	1		12	26	
11	Plaza 18 de Septiembre			1	1	2			1		2	2							2	9	
12	Plaza A La Alcaldesa	1		1	1	1						3				2			1	9	
13	Plaza Ambrosio del Río			1	1	2	1		1		2	2	1						2	11	
14	Plaza Bernarda Morín			1	1	1			2	2		1							2	8	
15	Plaza Chile España					1			1	1										3	
16	Plaza Condell con Santa Isabel			1	1			1											1	3	
17	Plaza General Bonilla			1							1	2	1						1	5	
18	Plaza Inés de Suarez		1	1	2	1			1		1	1				2			2	10	
19	Plaza Loreto Cousiño			1	1	2	1		1		2	2	1						2	11	
20	Plaza Los Molinos			1	1	1			3	1	1	1							2	9	
21	Plaza Manuel Barros			1		2	1												2	4	
22	Plaza Río de Janeiro													1						1	
23	Plaza sin nombre Santa Isabel			1		1			1	1									2	4	
24	Plaza Uruguay			1	1	2	1		1		2	2	1						2	11	
25	Torres Empart	2		1	1	2		1				2	1	1	4	6			4	21	
26	Veredón Santa Isabel					1				2										3	
Totales x maquina		7	6	23	22	29	8	4	23	10	26	37	6	4	4	28	3	3			
TOTAL GENERAL MAQUINAS																			1	53	243

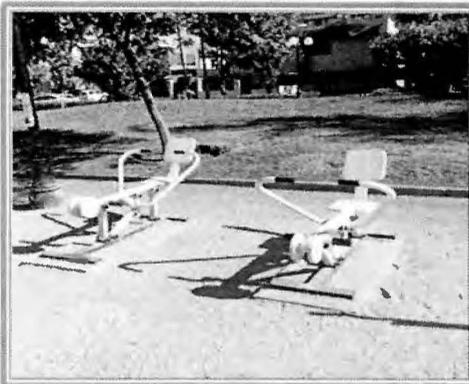


FORMULARIO MODELOS Y UBICACIÓN DE TOLDOS EN PLAZAS Y PARQUES

LUGARES	Cantidad	MODELO
PARQUE BUSTAMANTE	1	TS-002
PARQUE BUSTAMANTE	1	TS-003
PLAZA RIO DE JANEIRO	1	TS-002
PLAZA A LA ALCALDESA	1	TS-010*
PLAZA A LA ALCALDESA	1	TS-002*
PLAZA LORETO COUSIÑO	1	TS-010*
PLAZA LAS LILAS	1	TS-010*
PLAZA LAS LILAS	1	TS-003
PLAZA LAS LILAS	1	TS-010*
PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE	1	TS-003
PARQUE AUGUSTO ERRAZURIZ	1	TS-010*
TOTAL		11



**PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE
(Los Leones / Pedro Lautaro Ferrer)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS**

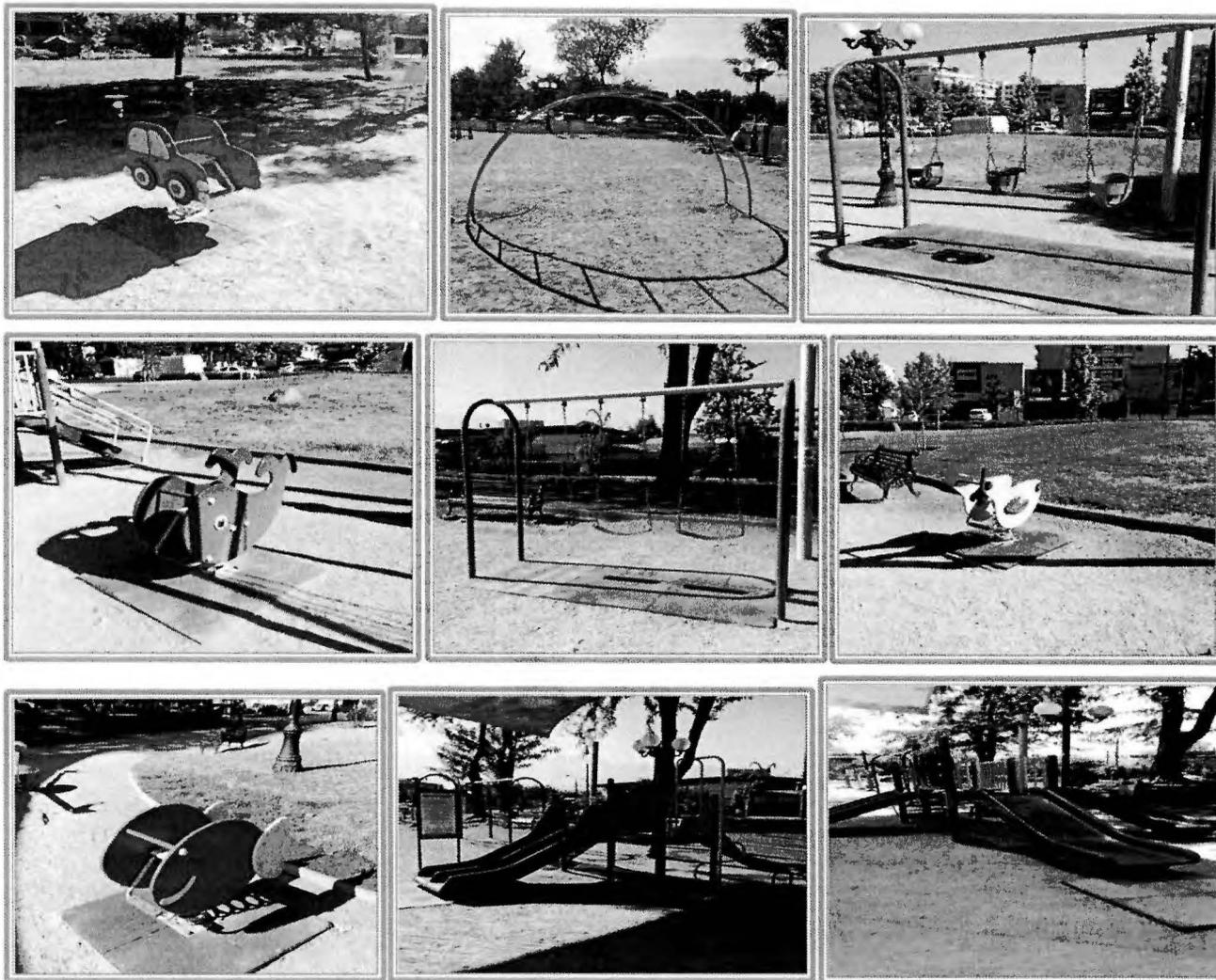


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS

Plaza 18 de Septiembre	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS				
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDO
		1	1	2			1		2	2				1			2		9



PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE
(Los Leones / Pedro Lautaro Ferrer)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



JUEGOS INFANTILES Y TOLDOS

Plaza 18 de Septiembre

Saltarín de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	modular gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
4			2		1				2				1	1	9



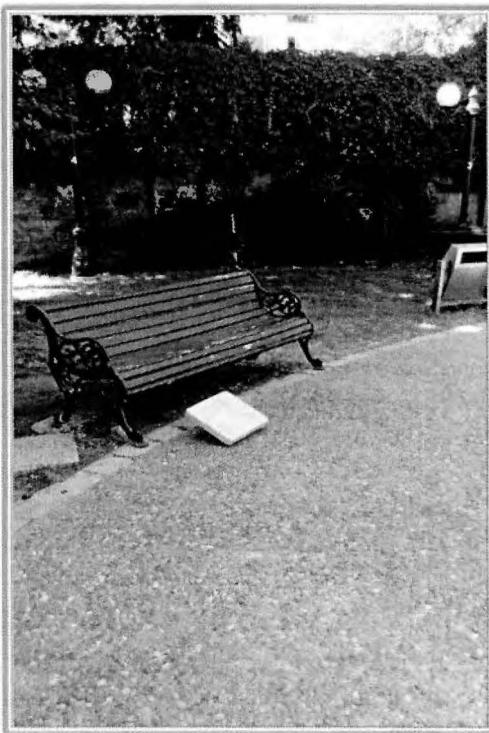
PLAZA ANA LUISA PRAT
(Sta. Isabel/Ana Luisa Prat)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Ana Luisa Prat	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO															
	Saltarin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
				1				1							1	2



**PLAZA ADULTO MAYOR
(Pedro de Valdivia 998)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS**

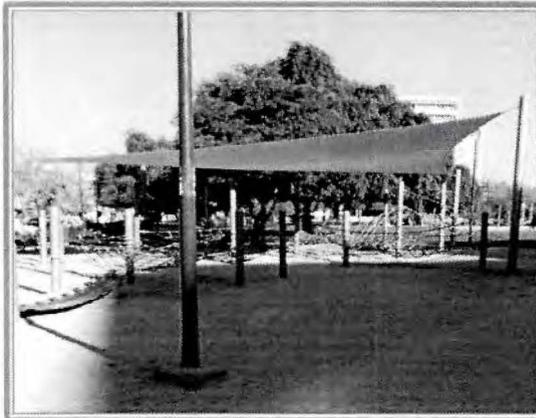
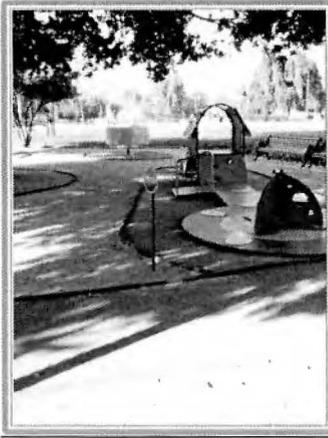


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

PLAZA ADULTO MAYOR	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION			OTRAS						
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	camminador aereo simple	camminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDO	TOTAL MÁQUINAS
																3				3



**PLAZA LA ALCALDESA
(Los Leones/Bilbao)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



JUEGOS INFANTILES Y TOLDO

Plaza a La Alcadesa

Saltarin de resortes	columnpio 1	columnpio 2	columnpio 3	columnpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	modular gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
2		1	1		1	1	1					2	1	1	15



**PLAZA LA ALCALDESA
(Los Leones/Bilbao)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS**

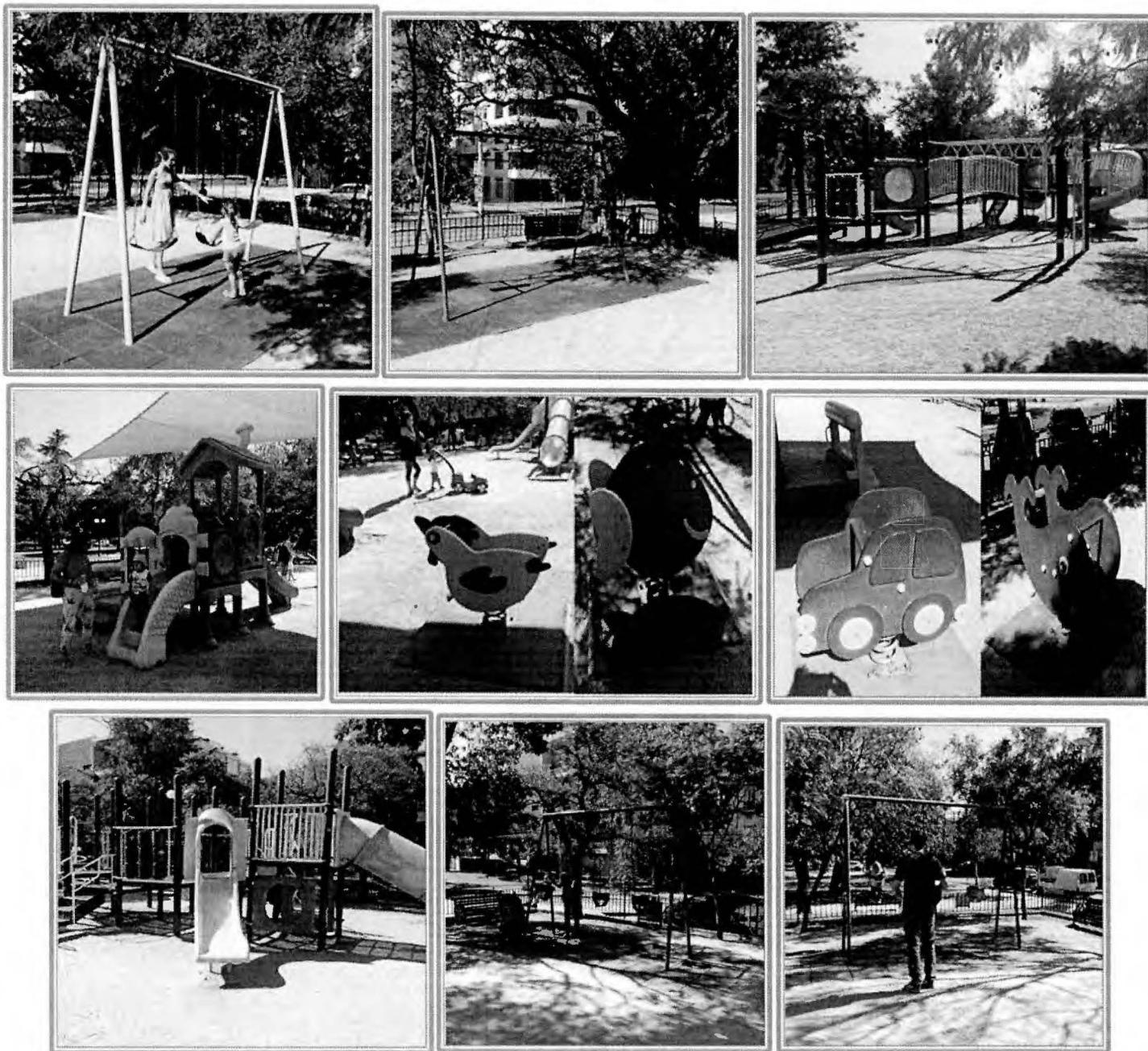


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Plaza La Alcaldesa	MQ. MUSCULATURA				MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS							
	bcasmbd simple	bcasmbd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq. elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDO	TOTAL MÁQUINAS
	1		1	1	1						3				2			1	1	9



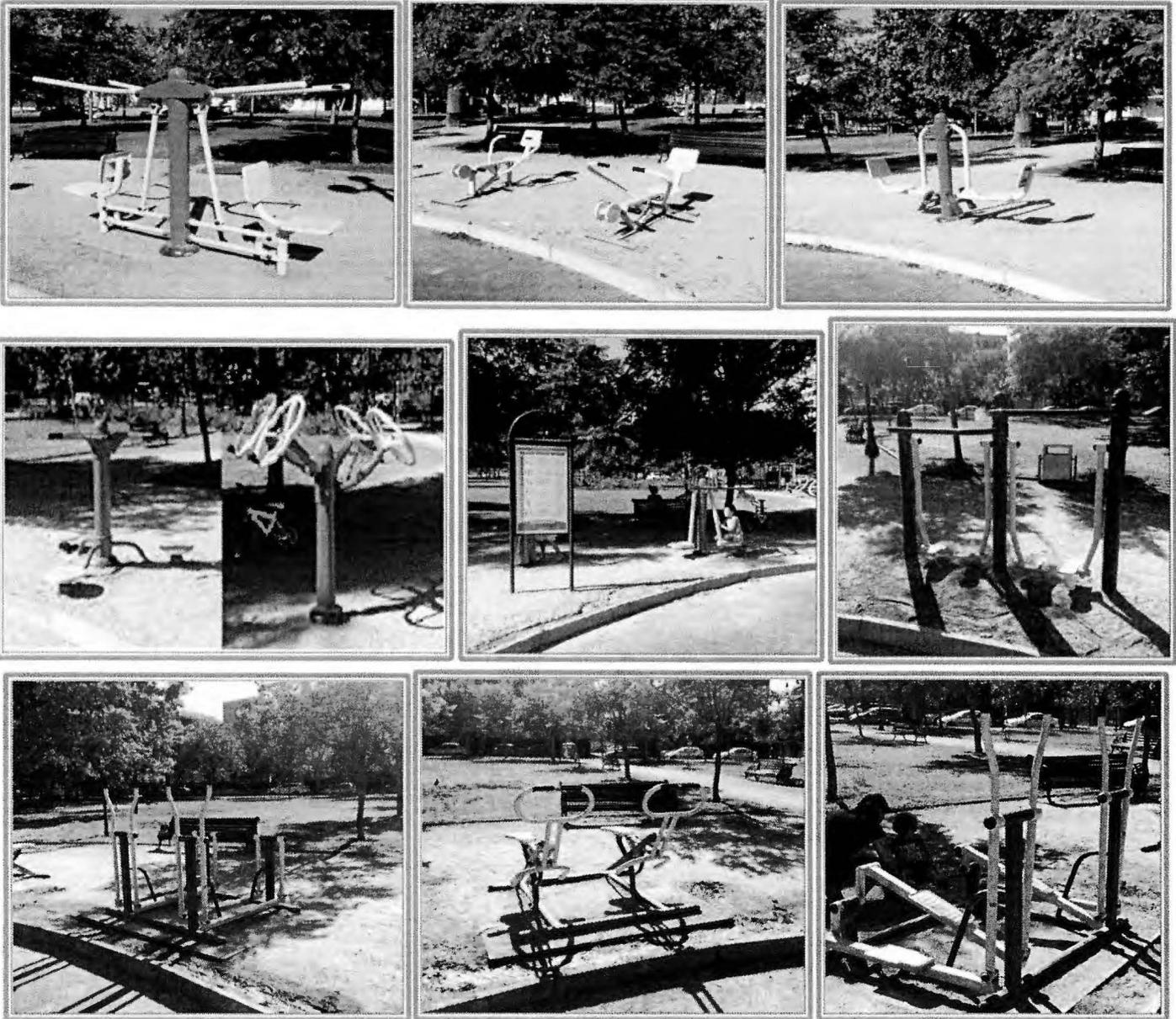
**PLAZA LAS LILAS
(E. Yañez/Marcel Duhaut)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



Plaza Las Lilas	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO													señalética	TOTAL JUEGOS	
	Salta- resortes	columnio 1	columnio 2	columnio 3	columnio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante			TOLDO
	4			4						1		2		3	1	11



PLAZA LORETO COUSIÑO
(E. Yañez / Juan de Dios Vial)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS

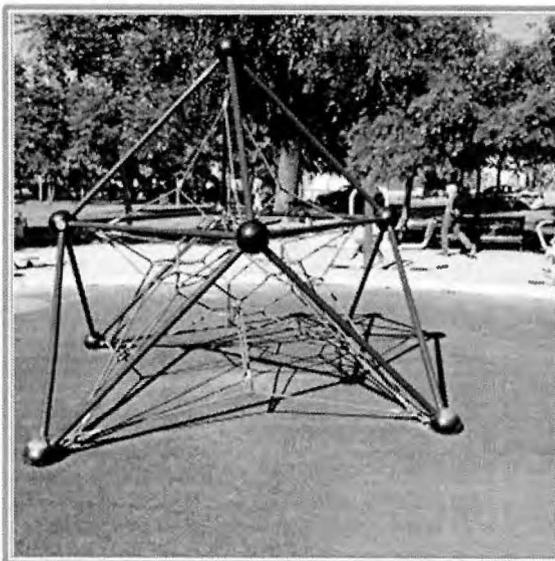


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

PLAZA LORETO COUSIÑO	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION		OTRAS				TOTAL MÁQUINAS			
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta		mq. De pie	señalética	TOLDO
			1	1	2	1		1		2	2	1						2		11



PLAZA LORETO COUSIÑO
(E. Yañez / Juan de Dios Vial)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



JUEGOS INFANTILES Y TOLDOS

Plaza Loreto Cousiño

Saltarín de resortes	columnio 1	columnio 2	columnio 3	columnio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalín	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
									2	1			1		



**OFICINA DE DIVERSIDAD
(Miguel Claro 543)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



OFICINA DE DIVERSIDAD	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO															
	Saltarin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	modular gigante	TOLDOS	señalética	TOTAL JUEGOS
								1								1



PLAZA AMBROSIO DEL RIO
(Valenzuela Castillo / Matilde Salamanca)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS

Plaza Ambrosio del Río	MQ. MUSCULATURA		MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS									
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq. elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDOS	TOTAL MÁQUINAS
			1	1	2	1		1		2	2	1						2		11



PLAZA AMBROSIO DEL RIO
(Valenzuela Castillo / Matilde Salamanca)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES

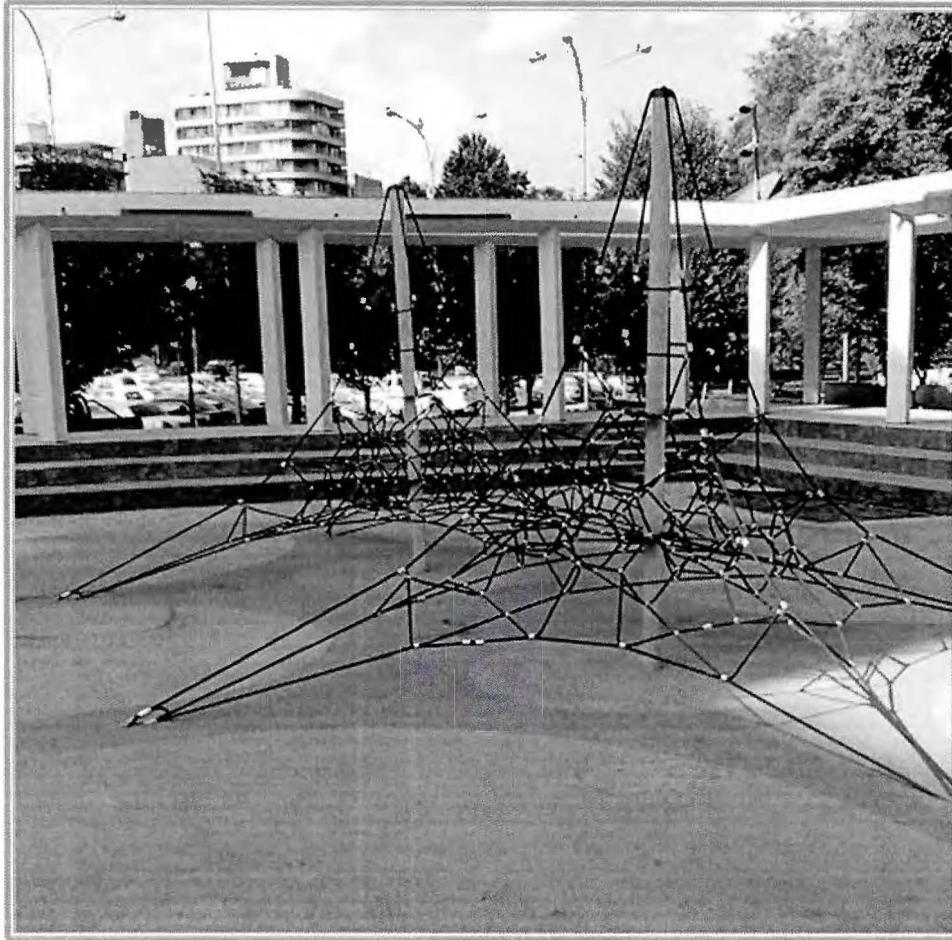


Plaza Ambrosio del Río	JUEGOS INFANTILES Y TOLDOS													señalética	TOTAL JUEGOS	
	Salta rin de resortes	columnpio 1	columnpio 2	columnpio 3	columnpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante			TOLDOS
	4			2			1					2				



**PLAZA ATRIA
(Providencia / Huelen)**

INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



JUEGOS INFANTILES Y TOLDOS

PLAZA ATRIA

Saltarin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
										1					1



PLAZA BERNARDA MORIN
(Terranova / Bernarda Morin)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS																			
Plaza Bernarda Morín	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS				
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDOS
			1	1	1			2	2		1							2	
																			8



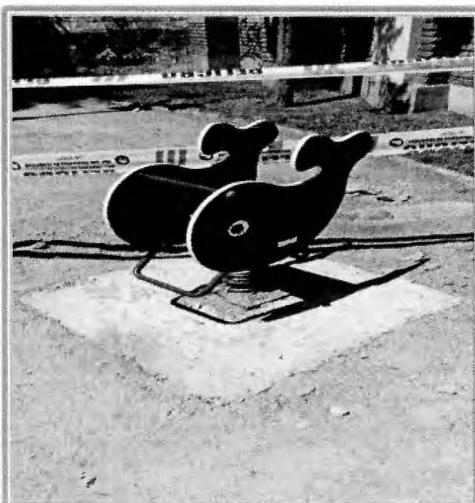
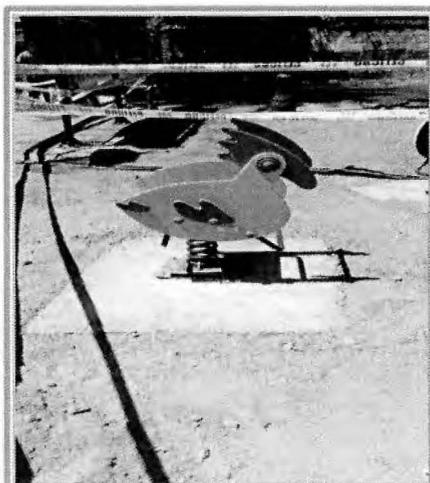
**PLAZA BERNARDA MORIN
(Terranova / Bernarda Morin)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



Plaza Bernarda Morín	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO													señalética	TOTAL JUEGOS	
	Saltarin de resortes	columnio 1	columnio 2	columnio 3	columnio 4	trepador	balancin	carrusel	resballin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante			TOLDO
											1				1	1



**PLAZA CHILE ESPAÑA
(Chile España / El Aguilucho)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



Plaza Chile España	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS	
	Saltarín de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalín	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO			
	3																



PLAZA CHILE ESPAÑA
(Chile España / El Aguilucho)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS

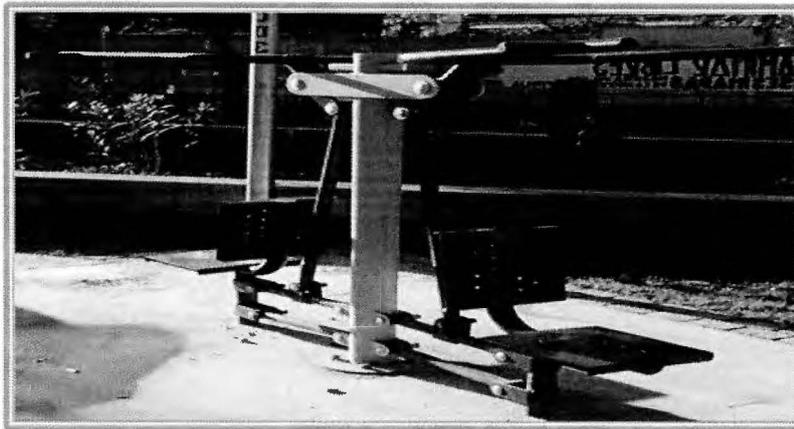
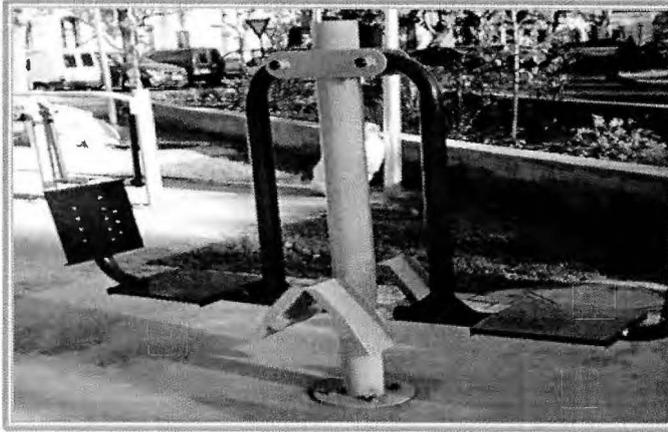


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS

Plaza Chile España	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDOS	TOTAL MÁQUINAS
					1			1	1											3



PLAZA CONDELL CON SANTA ISABEL
(Condell / Santa Isabel)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS

Plaza Condell con Santa Isabel	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq. elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDOS	TOTAL MÁQUINAS
			1	1			1											1		3



PLAZA DINAMARCA
(Jorge Matte / Dinamarca)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Dinamarca	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO																
	Salto de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	musical	señalética	TOLDO	TOTAL
	3	1	1	2							1		1		1	2	



PLAZA LOS MOLINOS
(Calle del Arzobispo / Fernando Manterola)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS

Plaza Los Molinos	MQ. MUSCULATURA				MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS							
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDOS	TOTAL MÁQUINAS
			1	1	1			3	1	1	1							2		9



PLAZA LOS MOLINOS
(Calle del Arzobispo / Fernando Manterola)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Los Molinos	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO													señalética	TOTAL JUEGOS	
	Salтарin de resortes	columnpio 1	columnpio 2	columnpio 3	columnpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante			TOLDO
										1						1



**PLAZA GENERAL BONILLA
(Elicer Parada/Echeñique)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS**



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Plaza General Bonilla	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior	tren superior doble	muscular simple	musculatas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq. elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MÁQUINAS
			1							1	2	1							1	5



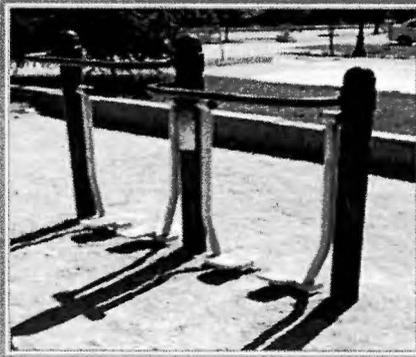
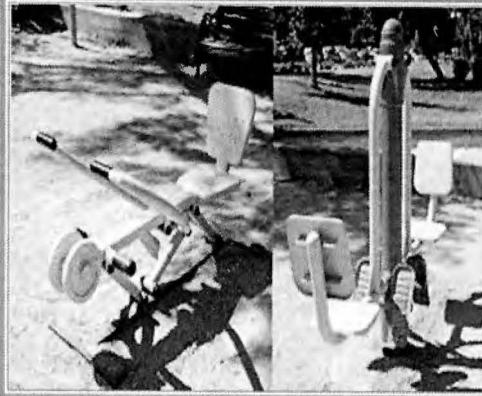
**PLAZA GENERAL BONILLA
(Eliecer Parada/Echeñique)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



PLAZA GENERAL BONILLA	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO													señalética	TOTAL JUEGOS	
	Salta- resortes	colupio 1	colupio 2	colupio 3	colupio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante			TOLDO
											1				1	1



PLAZA INES DE SUAREZ
(Pocuro / Regimiento Cazadores/Bilbao)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS

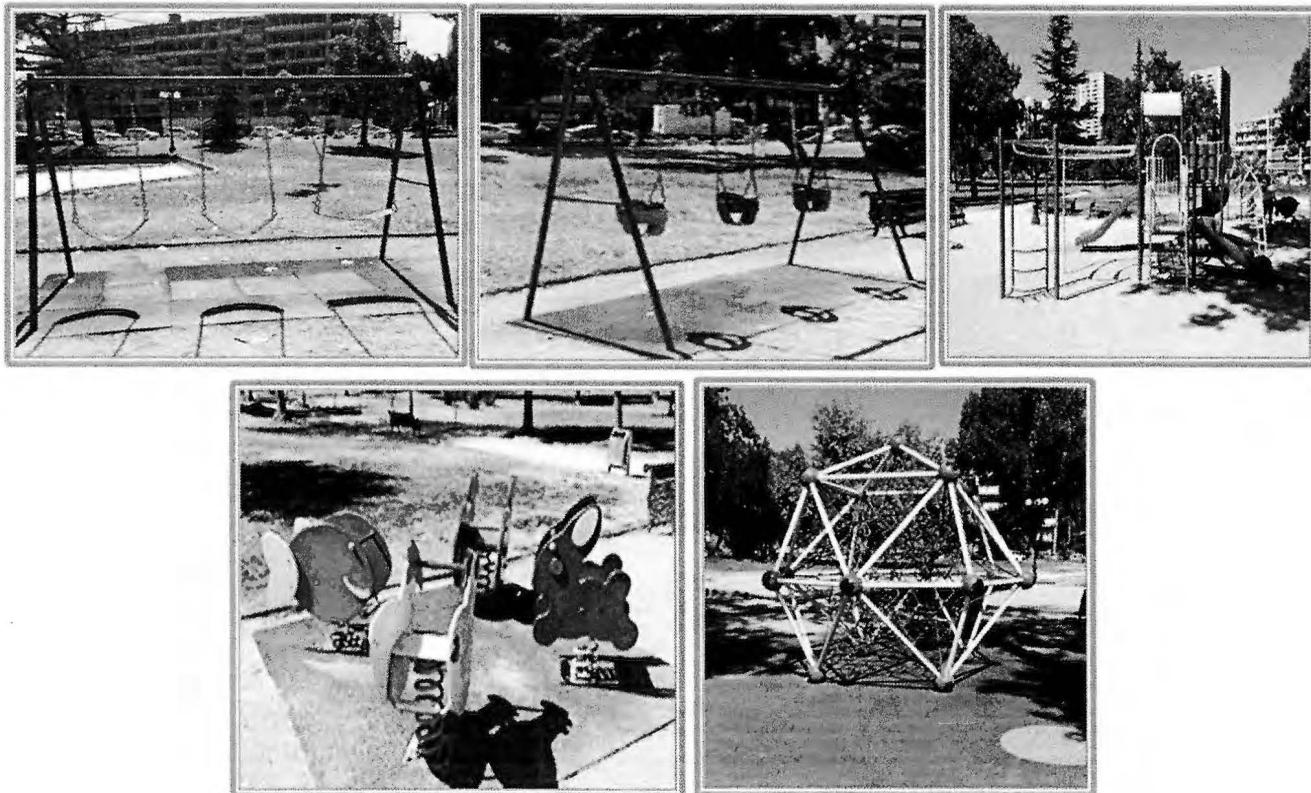


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Plaza Inés de Suarez	MQ. MUSCULATURA				MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS				TOTAL MÁQUINAS			
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aéreo simple	caminador aéreo doble	elíptica simple	elíptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta		mq. De pie	señalética	TOLDO
	1	1	2	1			1		1	1				2				2		10



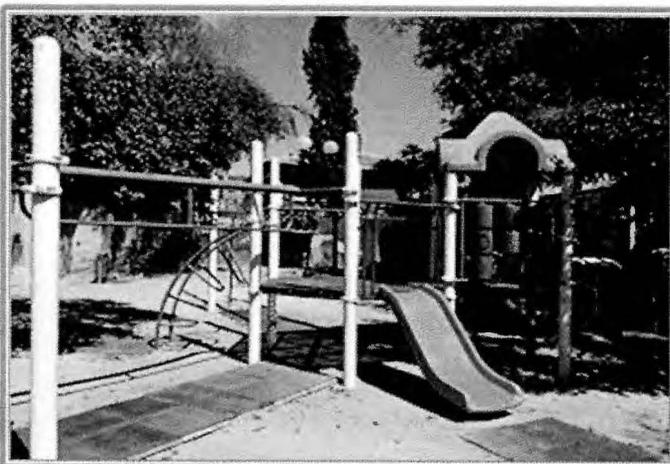
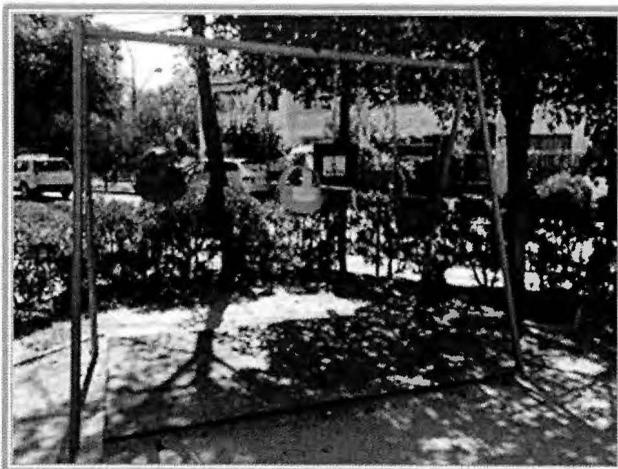
PLAZA INES DE SUAREZ
(Pocuro / Regimiento Cazadores/Bilbao)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Inés de Suarez	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO													señalética	TOTAL JUEGOS	
	Saltarin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	modular gigante			TOLDO
	4			2								2			1	8



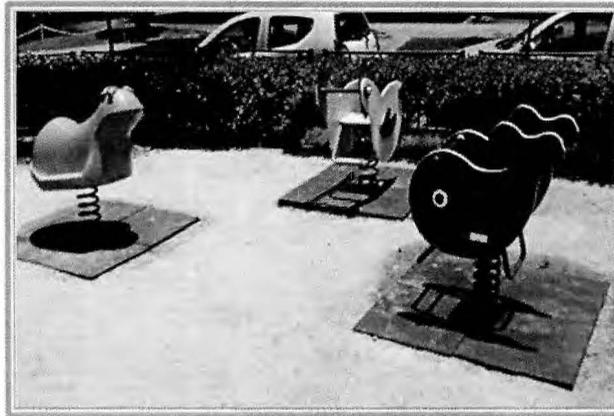
PLAZA ISABEL RIQUELME
(Nva. Dardiñac / I. Riquelme)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Isabel Riquelme	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS
	Saltarín de resortes	columnio 1	columnio 2	columnio 3	columnio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	modular gigante	TOLDO		
	1			2								1				



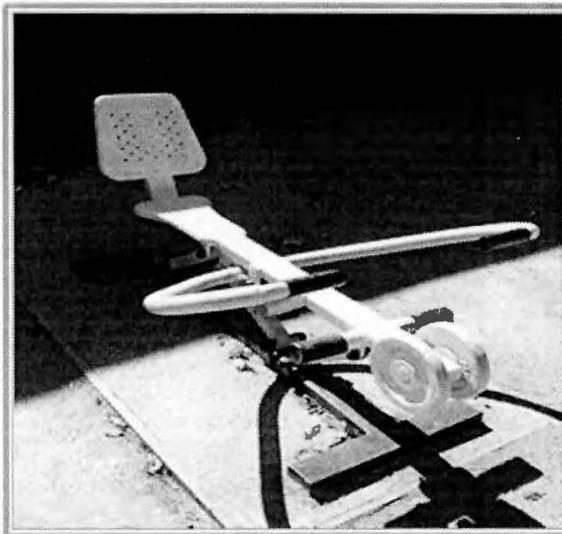
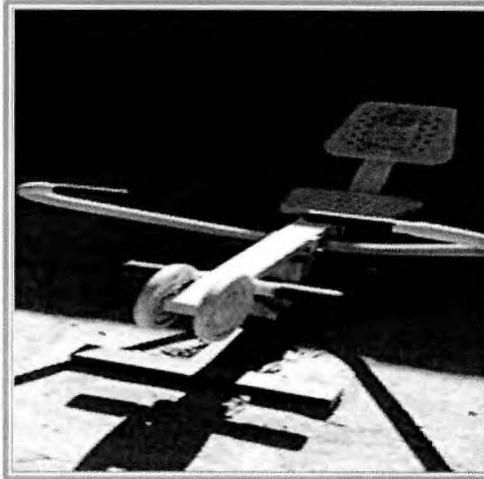
**PLAZA JUAN MONTALVO
(Roberto del Río /Las Hortensias)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



Plaza Juan Montalvo	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS
	Salto de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO		
	3			1					1						1	5



PLAZA MANUEL BARROS
(Seminario / R. Vergara/M. Muller)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Plaza Manuel Barros	MQ. MUSCULATURA						MQ. AERÓBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aéreo simple	caminador aéreo doble	elíptica simple	elíptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDO	TOTAL MÁQUINAS
			1		2	1												2		4



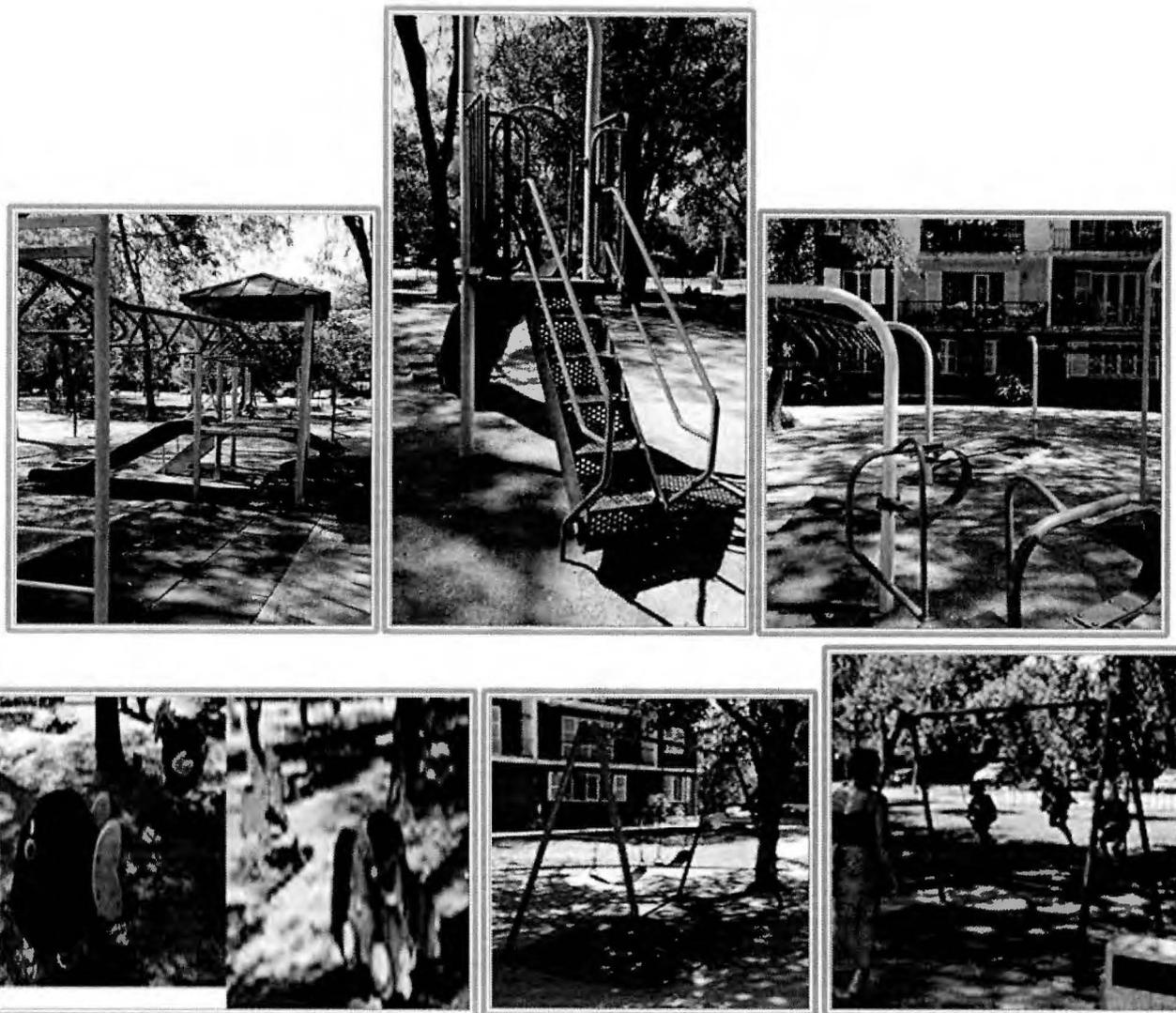
PLAZA MANUEL BARROS
(Seminario / R. Vergara/M. Muller)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Manuel Barros	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO															
	Saltarín de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancín	carrusei	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	modular gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
	2			2			1			1					1	6



PLAZA PADRE LETELIER
(Los Conquistadores/Padre Letelier)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Padre Letelier	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO															
	Saltarín de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalín	modular chico	modular mediano	modular grande	Moduira gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
	4			2						1	2				1	10



PLAZA TERESA SALAS
(Clemente Fabres/José Manuel Infante)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Teresa Salas	JUEGOS INFANTILES Y TOLDOS											señalética	TOTAL JUEGOS			
	Salto de resortes	colupio 1	colupio 2	colupio 3	colupio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano			modular grande	Modular gigante	TOLDO
	2								1		1			1		



PLAZA URUGUAY
(El Bosque/Gmo. Acuña)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS

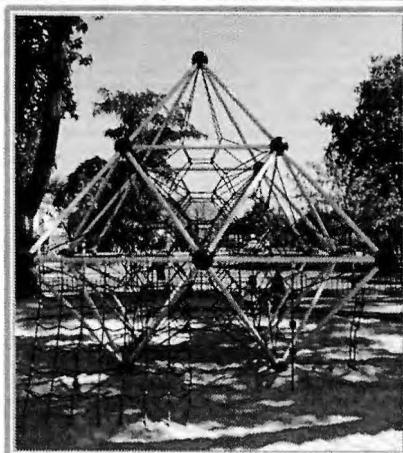
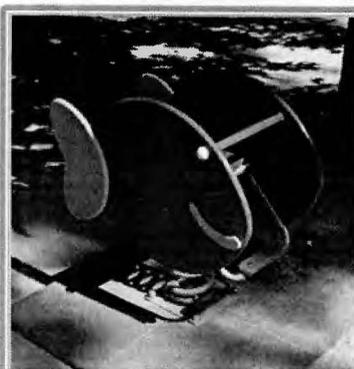
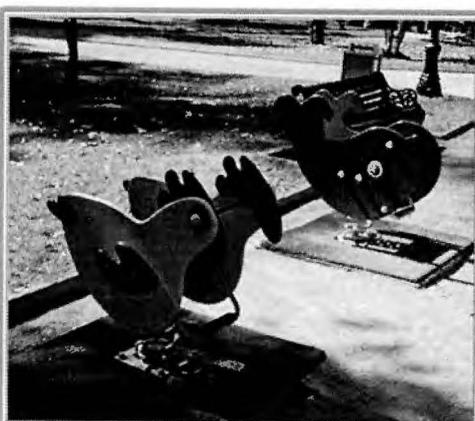


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Plaza Uruguay	MQ. MUSCULATURA				MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS						
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	señalética	TOLDO
			1	1	2	1		1	2	2	1						2		11



PLAZA URUGUAY
(El Bosque/Gmo. Acuña)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Uruguay	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS
	Saltarín de resortes	columnpio 1	columnpio 2	columnpio 3	columnpio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalín	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO		
	4			2								2			1	8



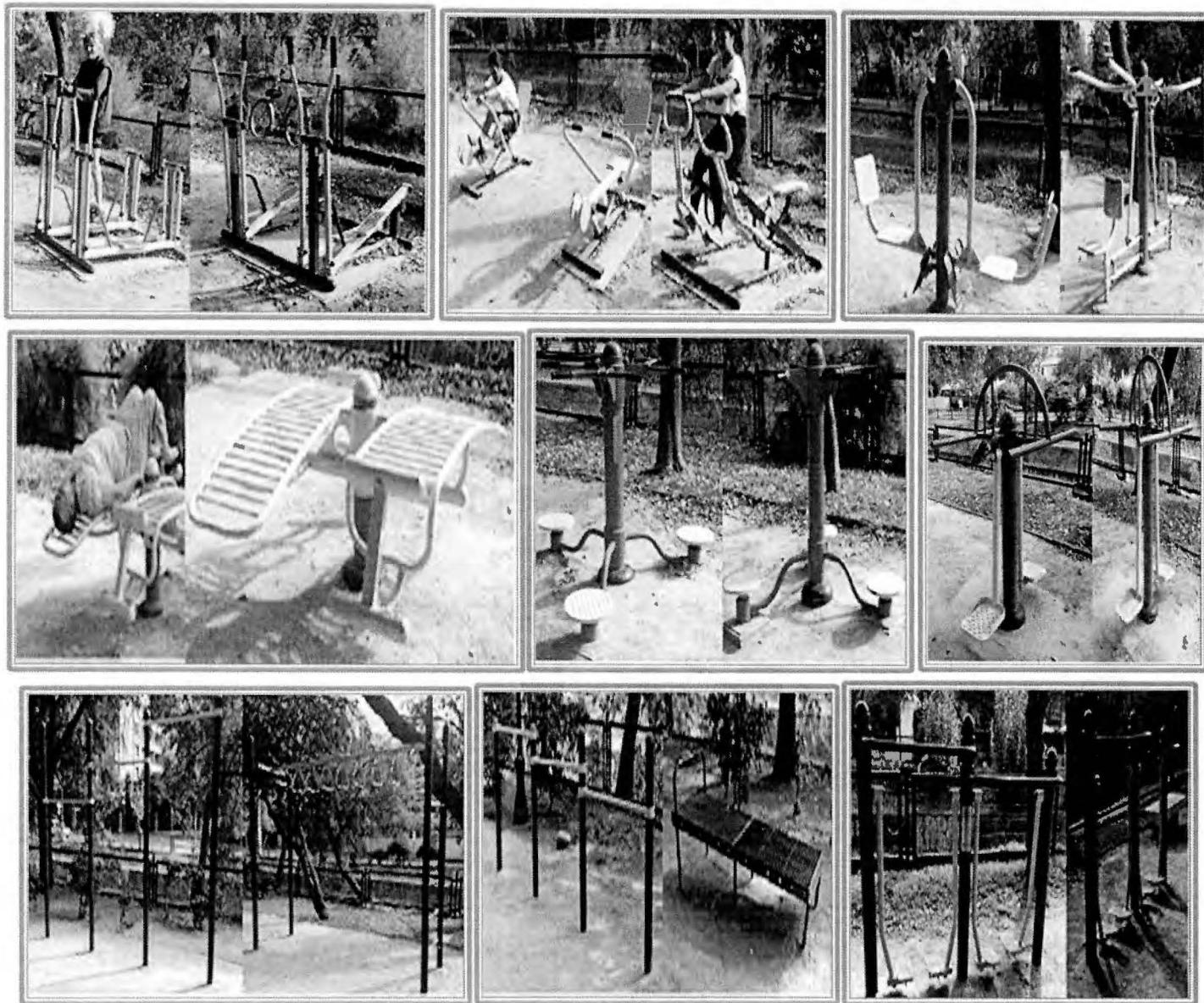
PLAZA VALENZUELA CASTILLO
Valenzuela Castillo / Román Díaz
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Valenzuela Castillo	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS	
	Saltarín de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalín	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO			
	3			1					1								5



PARQUE TOBALABA
Tobalaba (Frente al Nº 1665)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS

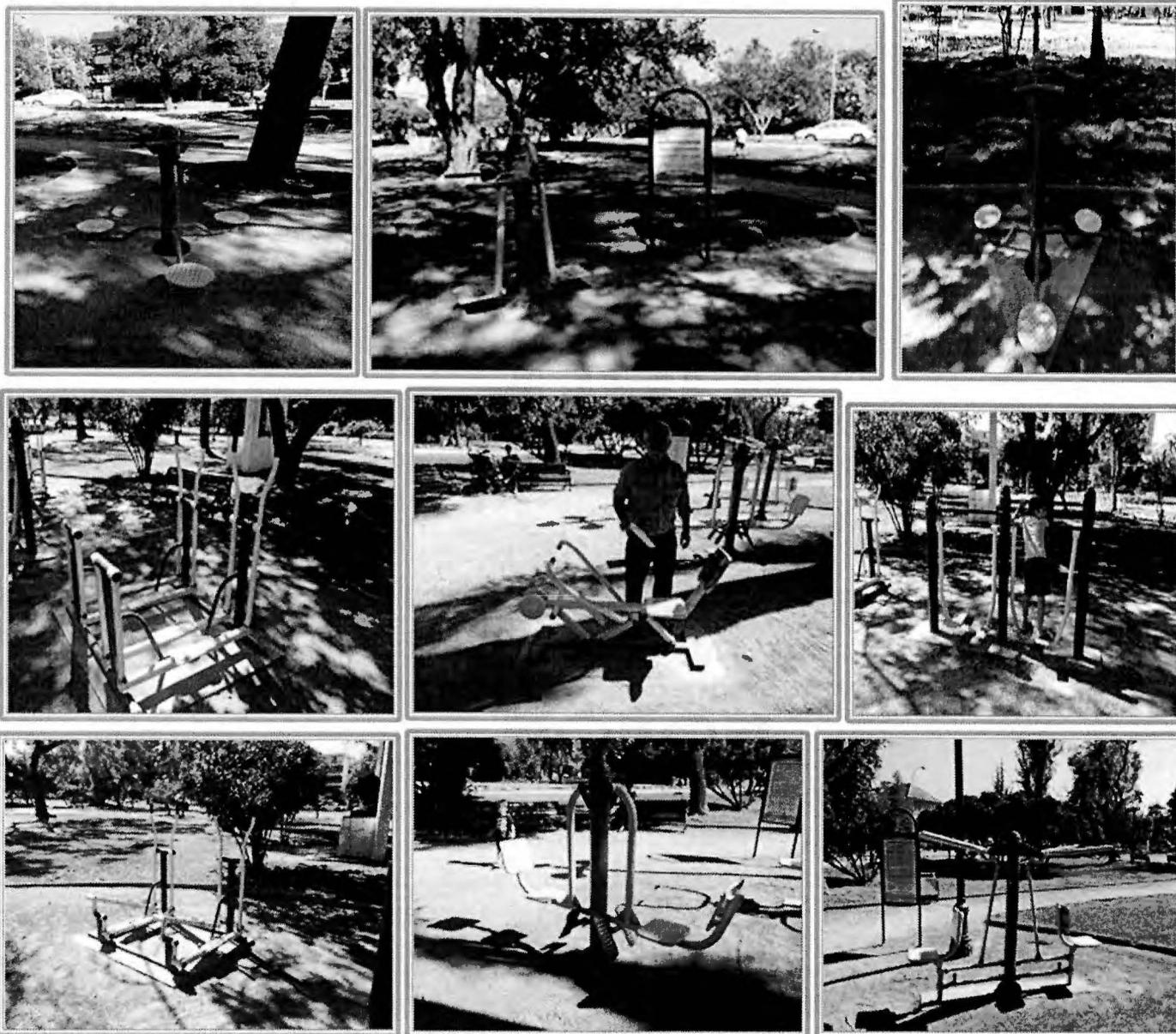


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Parque Tobalaba	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MÁQUINAS
	1	2	1	1	2	1		2		2	4				3				3	19



PARQUE AUGUSTO ERRAZURIZ
(Av. Pocuro / Tobalaba)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Parque Augusto Errazuriz	MQ. MUSCULATURA						MQ. AERÓBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MAQUINAS
			1	1	1			1		2	3								3	9



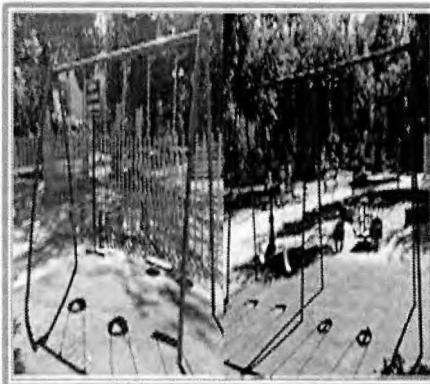
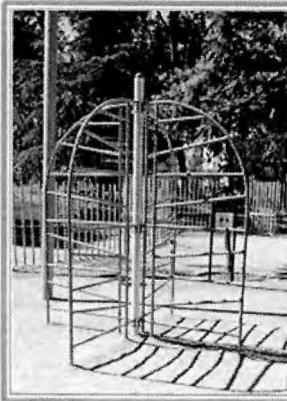
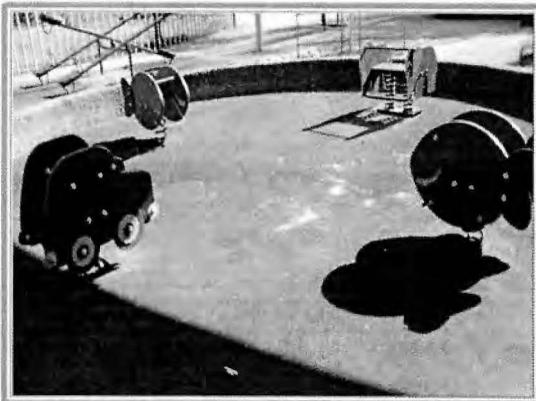
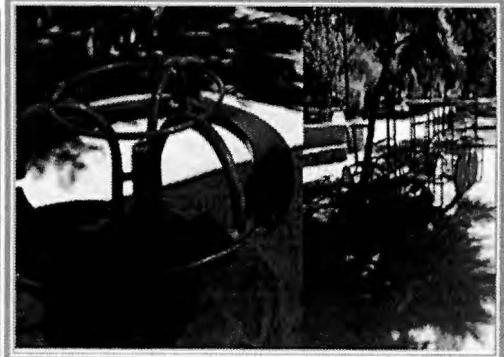
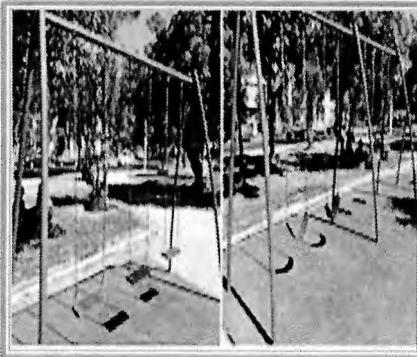
PARQUE AUGUSTO ERRAZURIZ
(Av. Pocuro / Tobalaba)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Parque Augusto Errazuriz	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS
	Salto de resortes	columna 1	columna 2	columna 3	columna 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO		
	2			2								1		1	1	5



PARQUE BUSTAMANTE (SECTOR ANFITEATRO) INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



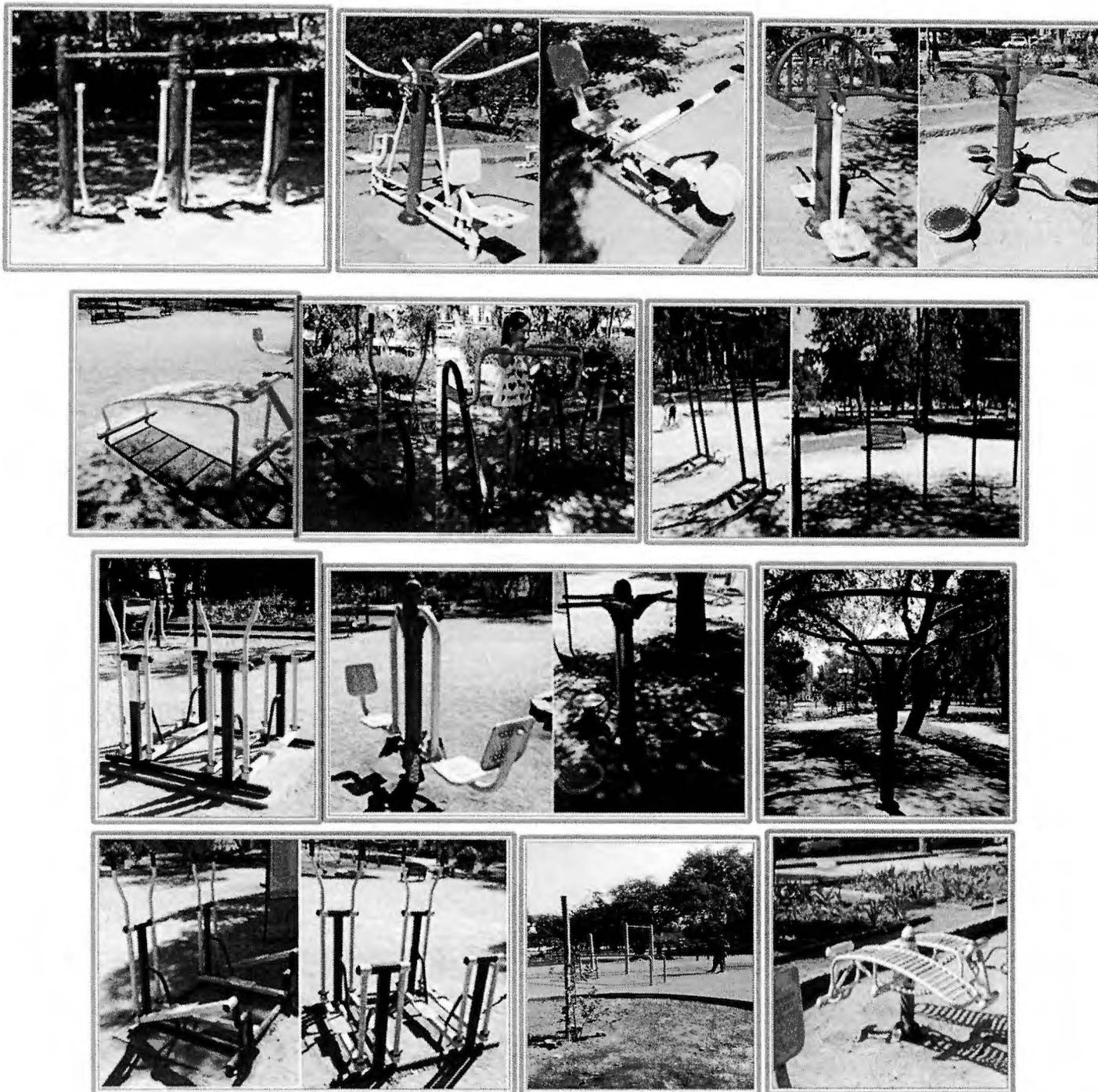
JUEGOS INFANTILES Y TOLDO

**Parque Bustamante
(Anfiteatro)**

Saltarín de resortes	columnio 1	columnio 2	columnio 3	columnio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalín	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
4			2	2	3	1	2	3					1	5	17



PARQUE BUSTAMANTE (SECTOR VIÑA DEL MAR) INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Parque Bustamante (Viña del Mar)	MQ. MUSCULATURA				MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION			OTRAS				TOTAL MÁQUINAS				
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	Muscular simple	Muscular doble	caminador aéreo simple	caminador aéreo doble	elíptica simple	elíptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	Poste estiramiento	maq. elongacion	barra		mixta	mq. De pie	señalética	TOLDO
	1	1	1	1	1			2	1	3	3		1		4			2		19



**PARQUE BUSTAMANTE
(SECTOR VIÑA DEL MAR)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



Parque Bustamante (Viña del Mar)	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO													señalética	TOTAL JUEGOS	
	Salto de resortes	columnio 1	columnio 2	columnio 3	columnio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante			TOLDO
					1	1	2				1	1				1



PARQUE EL CERRO
(Av. El Cerro frente a calle Los misioneros)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Parque El Cerro	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MAQUINAS
	2		1	1	1		1	1	1		1		1		5				2	15



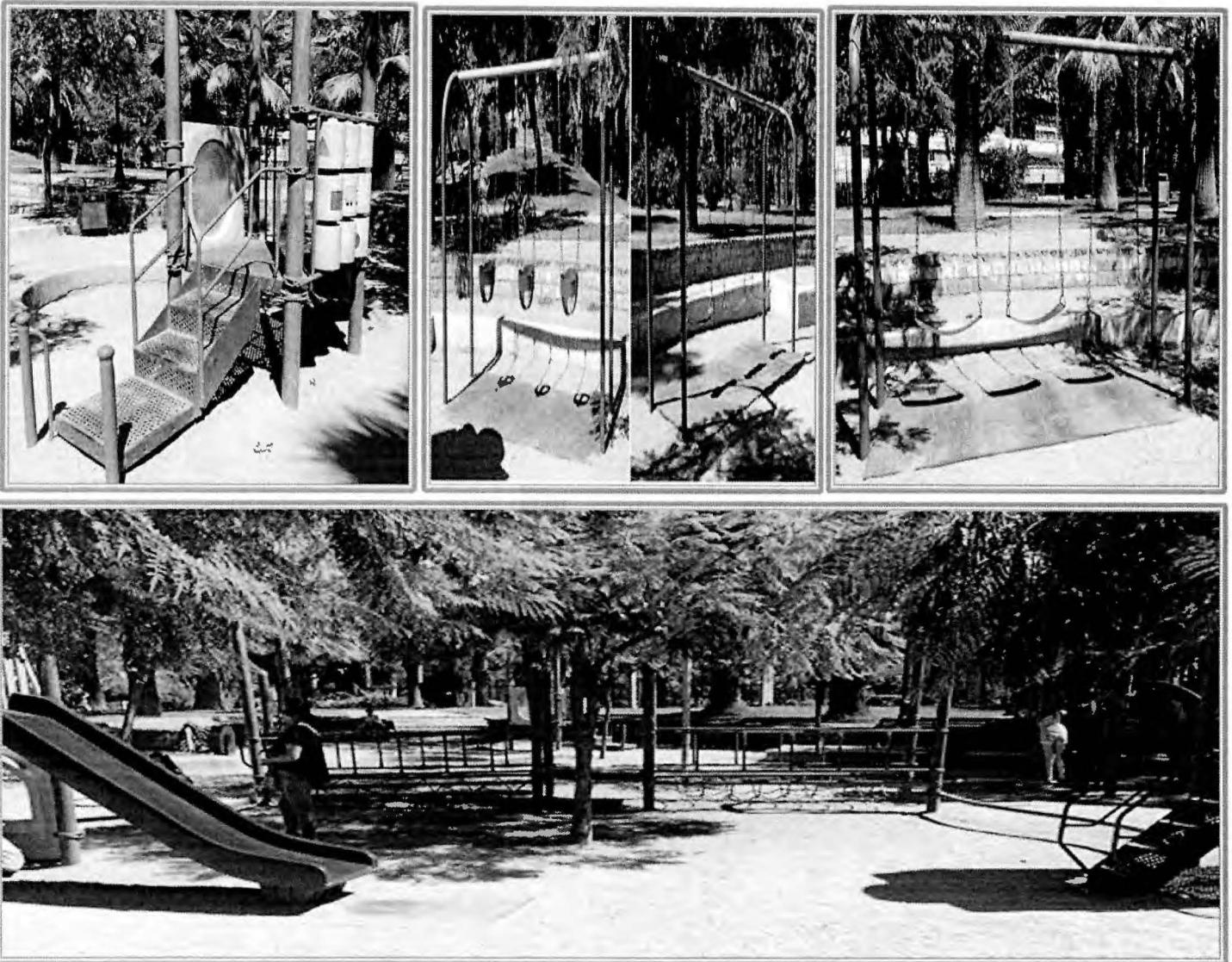
PARQUE EL CERRO
(Av. El Cerro frente a calle Los misioneros)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Parque El Cerro	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO													señalética	TOTAL JUEGOS		
	Saltarin de resortes	columnio 1	columnio 2	columnio 3	columnio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante			TOLDO	
	2	1		2								1					5



**PARQUE INES DE SUAREZ
(Bilbao/Antonio Varas/Vasconia)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



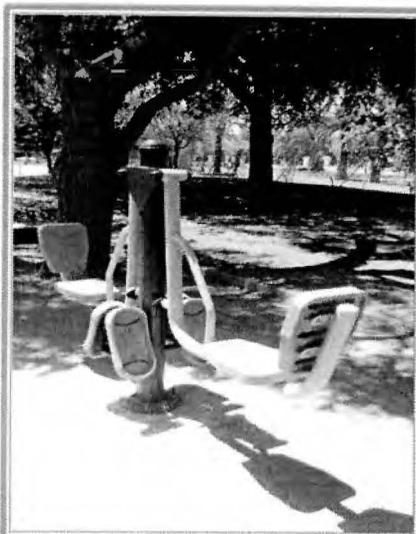
JUEGOS INFANTILES Y TOLDO

Parque Inés de Suárez

Salta rin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalín	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO	señale tica	TOTAL JUEGOS
			3						1		1			1	5



PARQUE INES DE SUAREZ
(Bilbao/Antonio Varas/Vasconia)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



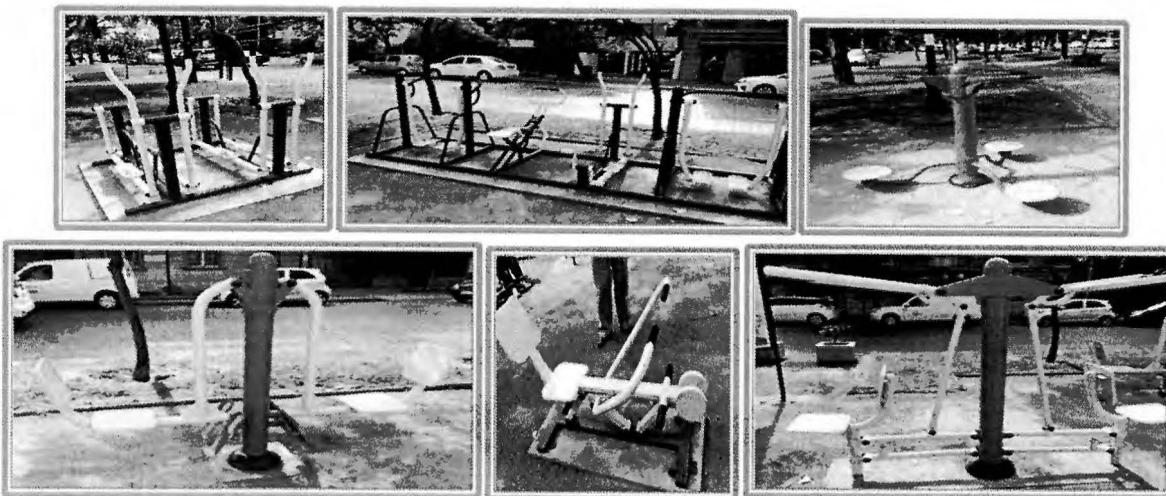
MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

PARQUE INES DE SUAREZ	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MÁQUINAS
			1	1			1		1					3						7

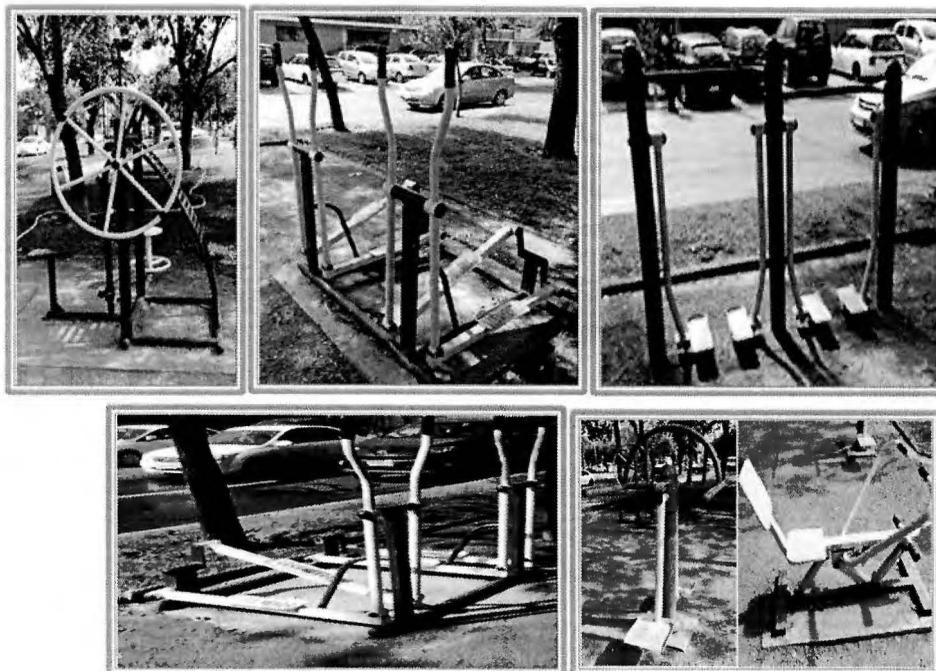


PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRIA
(Entre Gral. Jofre, Gral. Bustamante, Ramón Carnicer y Malaquías Concha)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS

SECTOR 1(Frente a Alarife Gamboa)



SECTOR 2 (Frente a Victor Hendrych)



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Parque San Esteban de Hungría	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MÁQUINAS
SECTOR 1			1	1	1				1	1					1				2	
SECTOR 2					1		1	2	1						1				1	12



PARQUE SANTA MARIA

(Río Mapocho, Av. Santa María, Puente Pedro de Valdivia y Puente La Concepción)

INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIO



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Parque Santa María	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS			TOTAL MÁQUINAS		
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq. elongacion	barra	mixta	mq. De pie		TOLDO	señalética
			3	1	1	1		1		2	2									3



PARQUE URUGUAY

(Entre Río Mapocho, Av. Andrés Bello, Puente Pedro de Valdivia Norte y Puente La Concepción)

INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS

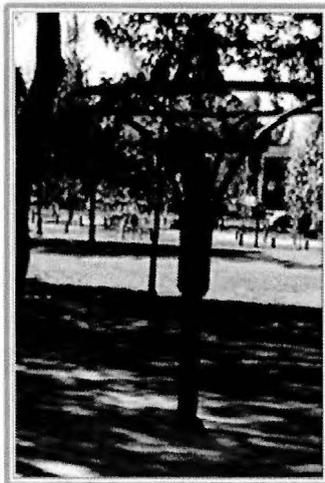


MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Parque Uruguay	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq. elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MÁQUINAS
		2	1	4	2	2		3		3	4	1			3	1			12	26



**PLAZA RIO DE JANEIRO
(Pocuro/El Bosque)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS**



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO																				
Plaza Río de Janeiro	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION			OTRAS						
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq. elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MAQUINAS
												1								1



soyprovidencia

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
SECCIÓN AREAS VERDES

ACTUALIZACIÓN ABRIL 2019

**PLAZA RIO DE JANEIRO
(Pocuro/El Bosque)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**

Plaza Río de Janeiro	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO															
	Saltarin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO	señalética	TOTAL JUEGOS
											2					2



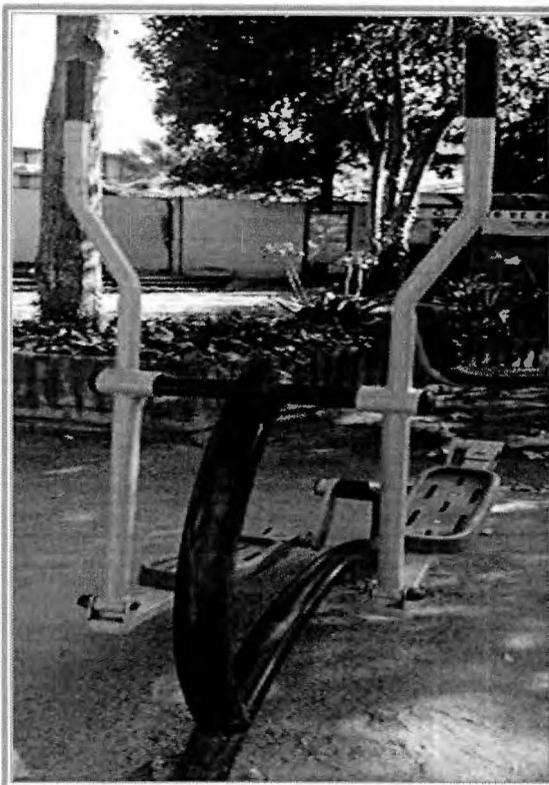
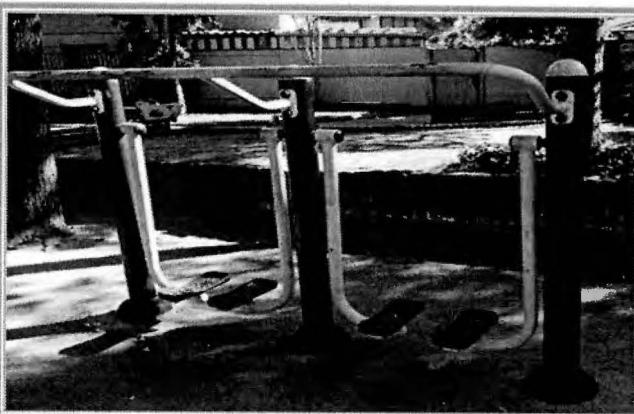
**PLAZA SANTA ISABEL
(Santa Isabel 1034)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES**



Plaza Santa Isabel (Santa Isabel 1034)	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO													señalética	TOTAL JUEGOS	
	Saltarin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante			TOLDO
					2					1						14



PLAZA SANTA ISABEL 1240
(Sta. Isabel altura 1240)
INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Plaza Santa Isabel 1240 (Santa Isabel 1240)	MQ. MUSCULATURA						MQ. AERÓBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MÁQUINAS
			1		1			1	1										2	4



**PLAZA SANTA ISABEL 1240
(Sta. Isabel altura 1240)**

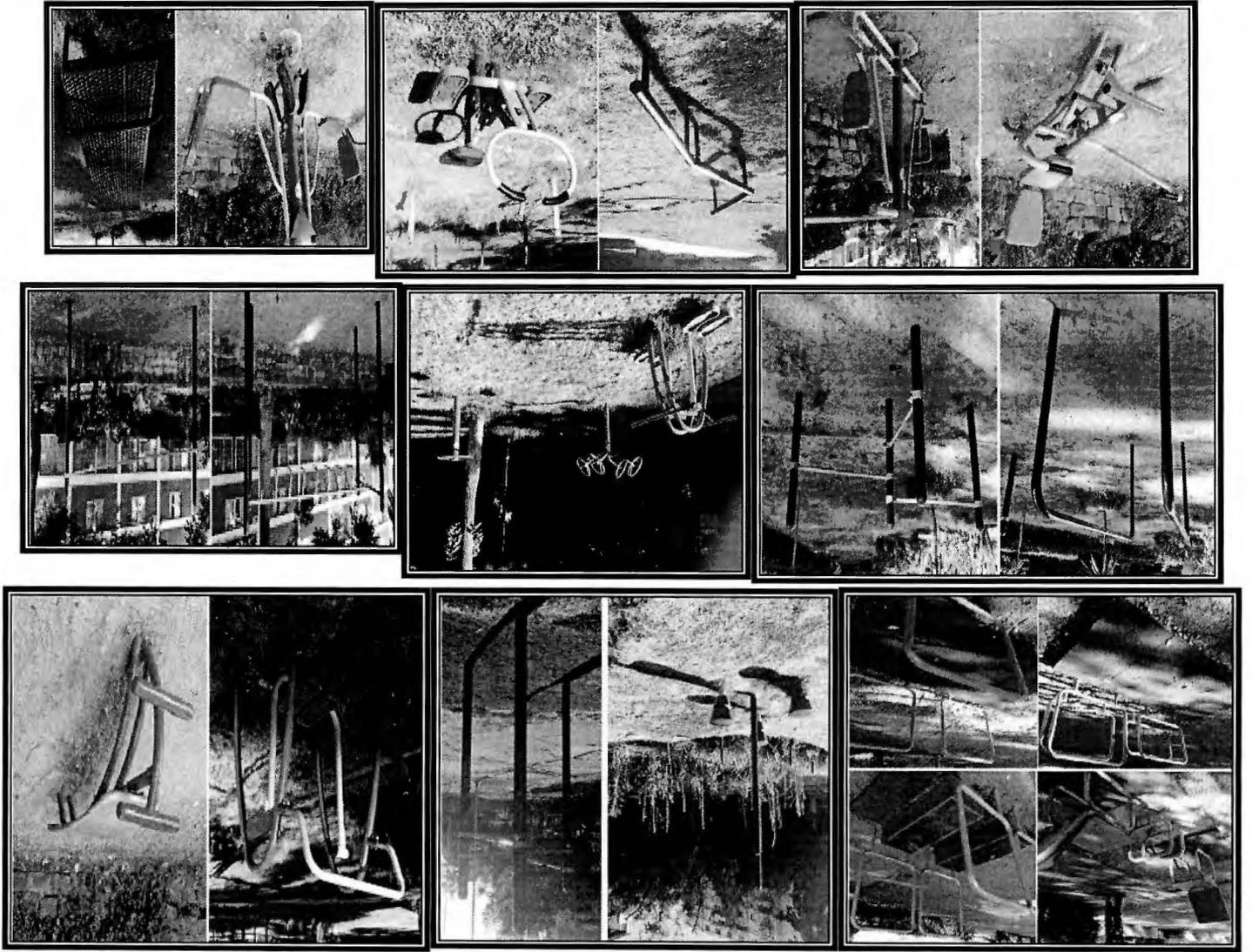
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



Plaza Santa Isabel 1240 (Santa Isabel 1240)	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS	
	Saltafín de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancín	carrusel	resbalín	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO			
	1		1	1												1	14



**(Carlos Antúnez 1831)
INVENTARIO MÁQUINAS DE EJERCICIOS**



MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO	
2	bca ambd simple
	bca ambd doble
1	tren inferior doble
1	tren superior doble
2	muscular simple
	musculas doble
1	caminador aereo simple
	caminador aereo doble
	eliptica simple
	eliptica doble
2	flexibilidad inferior
1	flexibilidad superior
1	poste estiramiento
4	maq. elongacion
6	barra
	mixta
	mq. De pie
	TOLDO
4	señalética
21	TOTAL MÁQUINAS

Torres Empart

MQ. MUSCULATURA

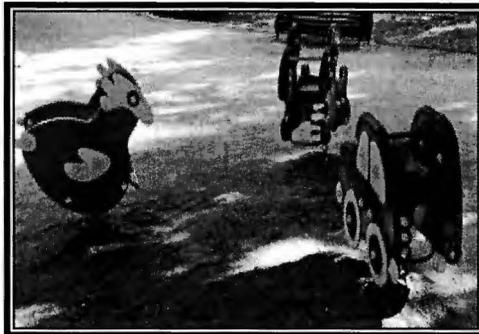
MQ. AEROBICA

MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION

OTRAS



TORRES EMPART
(Carlos Antúnez 1831)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



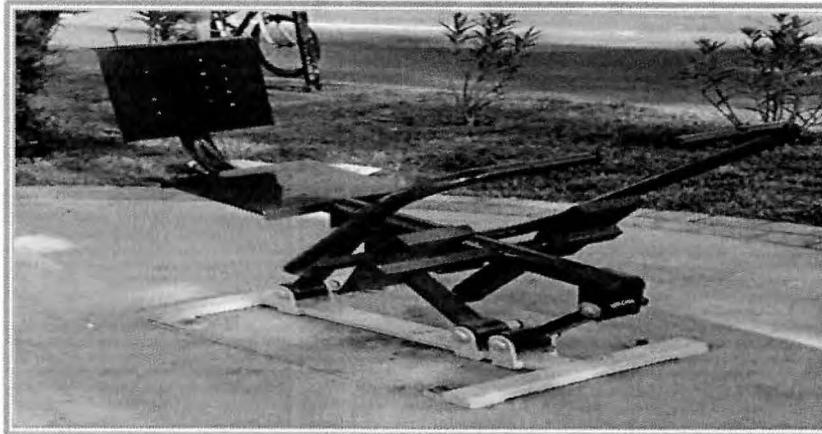
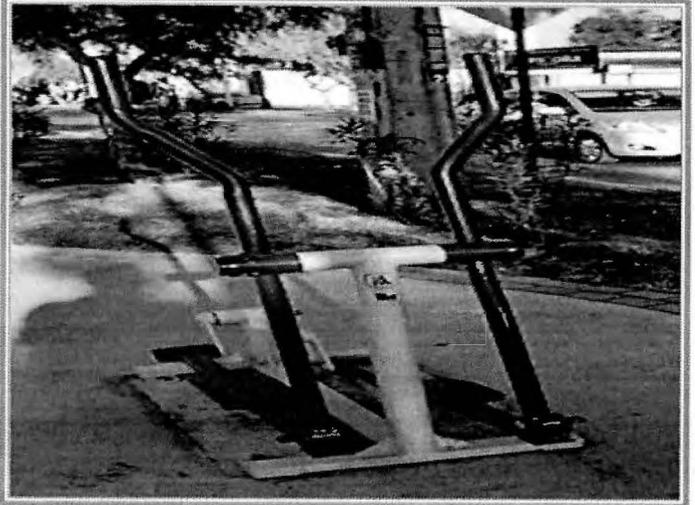
Torres Empart	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS
	Salтарin de resortes	columnpio 1	columnpio 2	columnpio 3	columnpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO		
	3										2	1				



VEREDON SANTA ISABEL

(Condell / Credito)

INVENTARIO MAQUINAS DE EJERCICIOS



MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDO

Veredón Santa Isabel	MQ. MUSCULATURA						MQ. AEROBICA				MQ. FLEXIBILIDAD Y ELONGACION				OTRAS					
	bca ambd simple	bca ambd doble	tren inferior doble	tren superior doble	muscular simple	musculas doble	caminador aereo simple	caminador aereo doble	eliptica simple	eliptica doble	flexibilidad inferior	flexibilidad superior	poste estiramiento	maq.elongacion	barra	mixta	mq. De pie	TOLDO	señalética	TOTAL MÁQUINAS
					1				2											3



PLAZA GONZALEZ VERA
(Francisco Bilbao / Salvador)
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES



PLAZA GONZALEZ VERA	JUEGOS INFANTILES Y TOLDO														señalética	TOTAL JUEGOS
	Salтарin de resortes	columpio 1	columpio 2	columpio 3	columpio 4	trepador	balancin	carrusel	resbalin	modular chico	modular mediano	modular grande	Modular gigante	TOLDO		
	4			1												